



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVII

Saltillo, Coahuila, viernes 26 de febrero de 2010

número 17

CERTIFICADO BAJO LA NORMA ISO 9001:2008

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CERTIFICACIÓN emitida por el Municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila, mediante el cual se prohíbe la colocación de mantas, cartelones, propaganda y cualquier tipo de anuncio promocional de carácter cultural y electoral en postes de alumbrado público, servicio de telefonía, árboles y cualquier otro de naturaleza similar, que estén ubicados dentro de la circunscripción territorial del municipio. 3

ACUERDO mediante el cual se crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Sistema de Aguas y Saneamiento de San Juan de Sabinas". 4

CONVOCATORIA a participar en la Licitación Pública Nacional No. 35919001-018-10, No. 35919001-019-10, No. 35919001-020-10 y No. 35919001-021-10, emitida por la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Estado de Coahuila. 7

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 438/2009	No Contencioso	Aureliano de la Fuente Álvarez	(3ª Pub)	9
Edicto Notarial	No Contenciosa	María del Refugio Valdés Dávila	(3ª Pub)	9
Exp. 2273/2009	Sucesorio Intestamentario	Juana Alvarado Tovar	(2ª Pub)	10
Exp. 2198/2009	Sucesorio Intestamentario	Francisco Castillo Yáñez	(2ª Pub)	10
Exp. 2332/2009	Sucesorio Intestamentario	Ma. del Rosario Zertuche Iruegas	(2ª Pub)	10
Edicto Notarial	Extrajudicial Sucesorio Intestamentario	Juana Armendáriz Gómez	(2ª Pub)	10
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	José Rodríguez Pineda	(2ª Pub)	11
Exp. 1025/2006	Ejecutivo Mercantil	Zapatería de León en Saltillo, S. A.	(3ª Pub)	11
Exp. 482/2006	Ejecutivo Mercantil	Saltilloza, S. A. de C. V.	(3ª Pub)	11
Exp. 1067/98	Ordinario Mercantil	Banca Serfín, S. A.	(3ª Pub)	12
Exp. 458/1997	Ejecutivo Mercantil	Leopoldo Rubio Romo	(3ª Pub)	12
Exp. 1994/2009	No Contencioso	Jesús Eutimio Flores Ortíz	(2ª Pub)	12

Exp. 1995/2009	No Contencioso	Jesús Eutimio Flores Ortíz	(2ª Pub)	13
Exp. 986/2007	Especial Hipotecario	Ricardo Flores Mendoza	(2ª Pub)	13
Exp. 106/2005	Ejecutivo Mercantil	Saltilloza, S. A. de C. V.	(2ª Pub)	14
Exp. 1115/2008	Pérdida de Patria Potestad	María Teresa Araiza Llaguno	(2ª Pub)	14
Exp. 1110/2009	Divorcio Necesario	José Héctor Báez Barrera	(2ª Pub)	15
Exp. 991/2009	Ordinario Civil	Francisco Javier Guerra Sepúlveda	(2ª Pub)	15
Exp. 446/2003	Especial Hipotecario	Antero Silveyra Michel	(2ª Pub)	15
Exp. 515/2009	Ordinario Mercantil	Banco Mercantil del Norte, S. A.	(2ª Pub)	16
Exp. 167/2010	Sucesorio Intestamentario	Manuel García Coronado	(1ª Pub)	16
Exp. 2282/2009	Sucesorio Intestamentario	Rodolfo Rodríguez Campos	(1ª Pub)	16
Exp. 233/2010	Sucesorio Intestamentario	Hiram Abib Guerreño Salazar	(1ª Pub)	16
Exp. 164/2010	Sucesorio Intestamentario	María Julia Moreno Carrizales	(1ª Pub)	16
Exp. 2191/2009	Sucesorio Intestamentario	Ernesto Ruíz Dávila	(1ª Pub)	17
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	María del Rosario Charles Álvarez de Torres	(1ª Pub)	17
Exp. 762/2004	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	17
Exp. 1469/2005	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	18
Exp. 52/2010	Rectificación de Acta	Hermelinda Gaona de laPeña	(1ª Pub)	18

DISTRITO DE MONCLOVA

Aviso Notarial	Ad Perpetuam de Dominio	Yolanda González Guajardo	(3ª Pub)	18
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	María Guadalupe Careaga Gorgón	(2ª Pub)	19
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	José Alejandro Medina García	(2ª Pub)	19
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	María virginia González Arredondo	(2ª Pub)	19
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Juan René Caballero González	(2ª Pub)	20
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Oscar Alberto Barajas Rodríguez	(2ª Pub)	20
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario Extrajudicial	Olivia Carreón Campos	(2ª Pub)	20
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Sandra Villalobos Rodríguez	(2ª Pub)	21
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Elma Galván Gamero	(2ª Pub)	21
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Alfonso Martínez Torres	(2ª Pub)	22
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario Extrajudicial	María Elena Villarreal Garza	(2ª Pub)	22
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	José Nazario Aguilera Valero	(2ª Pub)	22
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Rosa Isela Dein Peña	(2ª Pub)	23
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Víctor Manuel Silva Contreras	(2ª Pub)	23
Aviso Notarial	Sucesión Testamentaria	Héctor Segura Fernández	(2ª Pub)	23
Exp. 1214/2009	Sucesorio Intestamentario	Francisco Javier Portales Rodríguez	(2ª Pub)	24
Exp. 1353/2007	Ordinario Civil	Jorge Eduardo Salvador Aguilera Reynaud	(3ª Pub)	24
Exp. 1080/2007	Ordinario Civil	José Edgardo Suárez Rodríguez	(3ª Pub)	25
Exp. 37/2010	No Contencioso	Aldo Parodi Zeuli	(1ª Pub)	25
Exp. 44/2010	Sucesorio Especial Intestamentario	Manuel Camarillo López	(1ª Pub)	25
Exp. 108/2010	Extrajudicial Intestamentario	José Mario Benítez García	(1ª Pub)	26
Exp. 1930/2009	Sucesorio Intestamentario	Minerva Domínguez Oyervides	(1ª Pub)	26
Exp. 390/2008	Divorcio Necesario	Javier Abrego flores	(1ª Pub)	26
Exp. 56/2010	Rectificación de Acta	Juanita Carreón Bustos	(1ª Pub)	27

DISTRITO DE SABINAS

Exp. 45/2010	Sucesorio Intestamentario	Roberto Peña Reséndiz	(2ª Pub)	28
Exp. 46/2010	Sucesorio Intestamentario	Alicia Yolanda Reyna de la Garza	(2ª Pub)	28
Exp. 52/2010	Sucesorio Intestamentario	María del Socorro Valdez Ávila	(2ª Pub)	28
Exp. 1087/2009	Divorcio Necesario	Delfino Parra Ovalle	(2ª Pub)	28
Exp. 584/2009	Sucesorio Intestamentario	María de la Luz Sánchez Leija	(1ª Pub)	29
Exp. 786/2009	Sucesorio Intestamentario	Jovita Soriano Salinas	(1ª Pub)	29
Exp. 186/2009	Rectificación de Acta	Felicitas Lucila Maltos Macías	(1ª Pub)	29
Exp. 49/2010/11	Rectificación de Acta	Ma. Lucia Magdalena Garza Guzmán	(1ª Pub)	30

DISTRITO DE RÍO GRANDE

Exp. 433/2009	Sucesorio Intestamentario	Francisco Flores Gutiérrez	(2ª Pub)	30
Exp. 639/2009	Ordinaria Civil	Martha Elva Cárdenas Ramos Vda. de Aldrete	(3ª Pub)	31
Exp. 391/2007	Especial Hipotecario	Infonavit	(3ª Pub)	31
Exp. 449/2007	Especial Hipotecario	Infonavit	(3ª Pub)	31
Exp. 463/2007	Especial Hipotecario	Infonavit	(3ª Pub)	32
Exp. 559/2005	Ordinario Civil	Infonavit	(2ª Pub)	32
Exp. 544/2009	Ordinaria Civil Reivindicatoria	José Humprey Torres Lugo	(2ª Pub)	33
Exp. 472/2009	Sucesorio Intestamentario	Oscar Emilio Martínez Treviño	(1ª Pub)	33
Exp. 494/2009	Sucesorio Intestamentario	Marco Antonio Piña Múzquiz	(1ª Pub)	34

Exp. 07/2010	Sucesorio Intestamentario	Bertha Rosa Martínez Robles Vda. De Menchaca	(1ª Pub)	34
Exp. 65/2010	Rectificación de Acta	Jorge Reyes Ovando	(1ª Pub)	34

DISTRITO DE VIESCA

Exp. 1055/2009	Declaración de Ausencia	María de Jesús Cervantes Muñoz	(5ª Pub)	35
Exp. 1507/2009	Sucesorio Intestamentario	Claudia Téllez Domínguez	(2ª Pub)	35
Exp. 1521/2009	Sucesión Intestamentaria	Grayce Lizette González Velázquez	(2ª Pub)	36
Exp. 1390/2009	Sucesión Testamentaria Especial	Josefina Almanza Chávez	(2ª Pub)	36
Exp. 1527/2009	Sucesorio Testamentario	María Santos Saucedo Garza	(2ª Pub)	36
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Gustavo Fernando González Taboada	(2ª Pub)	37
Exp. 746/2009	Ordinario Civil	Olga Lozano Rojas	(3ª Pub)	37
Exp. 1605/2008	Ejecutivo Mercantil	Distribuidora de Tubos y Conexiones del Bajío, S. A.	(3ª Pub)	37
Exp. 1255/2009	Ordinaria Civil	Martha Cruz Macías Luévano	(3ª Pub)	38
Exp. 1031/2009	Ordinaria Civil	Brenda Esperanza González Franco	(3ª Pub)	38
Exp. 1234/2008	Especial Hipotecaria	Scotiabank Inverlat, S. A.	(3ª Pub)	39
Exp. 415/2008	Ejecutivo Mercantil	Calzado de Torreón, S. A. de C. V.	(3ª Pub)	39
Exp. 815/2006	Especial Hipotecario	Scotiabank Inverlat, S. A.	(2ª Pub)	40
Exp. 244/2004	Ejecutivo Mercantil	Concretos Apasco, SA de CV.	(2ª Pub)	40
Exp. 1411/2009	Ordinario Civil	Sergio Ignacio Benavente Caballero	(2ª Pub)	41
Exp. 1191/1996	Civil Hipotecaria	Banca Serfn, S. A.	(2ª Pub)	42
Exp. 913/2009	Ejecutivo Mercantil	Juana María Mayela Gaitan Hernández	(2ª Pub)	42
Exp. 416/2009	Ordinario Civil	Publicistas del Norte, SA de C. V.	(2ª Pub)	42
Exp. 70/07	Ejecutivo Mercantil	Dora Estela Ortiz Barrera	(2ª Pub)	43
Exp. 02/2010	Sucesorio Intestamentario	Jorge Eduardo Barrios Ramírez	(1ª Pub)	43
Exp. 75/2010	Sucesión Intestamentaria	Benjamín Alonso Carrizales	(1ª Pub)	44
Exp. 19/2010	Sucesorio Intestamentario	Ramón Sotomayor Woessner	(1ª Pub)	44
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria	María Magdalena López Montez	(1ª Pub)	45
Exp. 1908/1993	Sumario Civil Hipotecario	Banco Nacional de México, S. A.	(1ª Pub)	45
Exp. 411/2008	Especial Hipotecario	Banco Nacional de México, S. A.	(1ª Pub)	45
Exp. 514/2009	Emplazamiento	Alejandro Aguirre Hurtado	(1ª Pub)	46
Exp. 113/2008	Especial Hipotecario	Banco Nacional de México, S. A.	(1ª Pub)	46
Exp. 1092/2008	Especial Hipotecario	Bancop Nacional de México, S.A.	(1ª Pub)	47

DISTRITO DE SAN PEDRO

Exp. 460/2009	Declaración de Ausencia	Irais Arreola Borrego	(2ª Pub)	48
Exp. 123/2004	Ordinario Civil	Ejidos Presidente Lázaro Cárdenas	(3ª Pub)	49

DISTRITO DE PARRAS

Edicto Notarial	Testamentario Extrajudicial	María Martha Solis Rodríguez	(2ª Pub)	49
-----------------	-----------------------------	------------------------------	----------	----

Republicano Ayuntamiento 2010-2013
Cuatro Ciénegas, Coahuila

En la Ciudad de Cuatro Ciénegas de Carranza, Ciudad Prócer, del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza se llevo a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo siendo las siete horas del día quince de febrero del año dos mil diez y estando reunidos en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal y conforme a los términos de los artículos 85, 89, 90 y 104 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del citado ordenamiento los CC. Profra. Santos Garza Herrera, Presidenta Municipal y contando con la presencia de los miembros del Republicano Ayuntamiento para el periodo de gestión dos mil diez - dos mil trece.- - -

Primer Regidor C. Marcela Manrique de la Garza
 Segundo Regidor C. Luis Rico Ruiz
 Tercera Regidora C. Gloria María Mancha Villarreal
 Cuarto Regidor C. José Fidencio Reza Fernández
 Sindico Municipal C. Fausto Ramón Cantu Arocha
 Sindica Fiscalizadora C. Hilda Dora Martínez Pérez
 Se dio lectura al siguiente

Orden del Día

Noveno. Se somete a consideración y en su caso aprobación, la prohibición de colocación de mantas, cartelones, propaganda y cualquier tipo de anuncio promocional de carácter cultural y electoral en postes de alumbrado público, servicio de telefonía, árboles y cualquier otro de naturaleza similar, que estén ubicados dentro de la circunscripción territorial del municipio.

Noveno. Siguiendo con el desarrollo de la presente Sesión de Cabildo y en voz de la Presidente Municipal de Cuatro Ciénegas de Carranza, Coahuila, Ciudad Prócer, Profra. Santos Garza Herrera, expone que actualmente en nuestra ciudad se coloca una cantidad de material de Promoción de diversas actividades y servicios de carácter económico, comercial, cultural y electoral. Dicha promoción utilizada de manera estratégica para llamar la atención de las personas. Se ha dado en uso equivocado de los árboles, postes de servicio de energía eléctrica, de teléfono u otros servicios. Por lo que se necesita implementar acciones eficaces que tengan por objeto conseguir un mejor aspecto de los espacios públicos, prohibiendo la colocación de cualesquier objeto antes señalado en el Orden del Día y en este Desarrollo de Sesión. Se propone también, incluir dentro del Reglamento de Ecología Municipal, una disposición que expresamente prohíba la colocación de material promocional y de propaganda para bien de la naturaleza similar, estableciendo las condiciones y excepciones que procedan. Se pone a consideración del Cuerpo Edilicio y estando de acuerdo en su totalidad con la propuesta, es votada y APROBADA de forma UNANIME quedando concluido el presente punto en el orden del día.

Sin otro asunto que tratar se dan por terminados los trabajos de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las nueve treinta horas de día antes citado.- doy fe.

Se extiende la presente certificación a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil diez en Cuatro Ciénegas de Carranza, Coahuila, Ciudad Prócer, en los términos del artículo 126, fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

LIC. MANUEL ANGEL LEAL CASTRO
(RÚBRICA)



CERTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ACTA DE CABILDO.

El que suscribe Lic. Clodoaldo Fernández Alfonso, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila, hace constar y certifica que consta el acuerdo aprobado por el H. Cabildo Municipal en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 21 de enero del año 2010 en su cuarto punto se tomó el siguiente:

A C U E R D O

Propuesta para crear EL Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de San Juan de Sabinas”.

Lic. Antonio Nerio Maltos, Presidente Municipal del Municipio de San Juan de Sabinas, Estado de Coahuila de Zaragoza, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de San Juan de Sabinas, Estado de Coahuila de Zaragoza en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 21 de Enero del año 2010, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 95, 102, 135 y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, acordó la creación de un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado:

“SISTEMA DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE SAN JUAN DE SABINAS”

CONSIDERANDO

Primero.- Que de conformidad en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158-N, 158-Ñ, 150-O, 158-U fracción IV numeral 1 inciso a) que dispone la facultad de los municipios de prestar el servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

Segundo.- Que la Ley para los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado en los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza tiene como finalidad establecer una nueva relación entre las ordenes de gobierno federal y estatal con el municipio, basada en el reconocimiento de las responsabilidades que les asigna el orden jurídico estatal, para elevar los niveles de bienestar y calidad de vida de los habitantes de este municipio, mediante la instrumentación de normas que regulen las condiciones necesarias, encaminadas a la creación de organismos descentralizados tal y como lo disponen en el capítulo primero artículo 2, 3, 4 y 5 de la Ley para los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado en los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismos que tienen como propósito, fortalecer la prestación de los servicios públicos del agua y otorgar un dinamismo al gobierno municipal.

Tercero.- Que la planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios de agua, requiere de un respaldo jurídico y de una estructura que cubra y garantice la cobertura y óptima dotación de estos servicios, a través de una adecuada formulación, actualización, instrumentación y evaluación del programa de desarrollo municipal, que contemplen además la participación y colaboración de los diversos sectores de la sociedad en dichas tareas.

Cuarto.- Que el Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila, ha registrado un crecimiento acelerado de su población en los últimos años, acentuándose la demanda de más y mejores servicios, por lo tanto el Ayuntamiento, pensando en todo momento en que sus tomas de decisiones, se lleven a cabo bajo una plena observancia a lo dispuesto por las leyes estatales, sin perjuicio de su competencia constitucional, formaliza mediante este acuerdo la creación de un organismo descentralizado de la administración pública municipal, con la estructura orgánica, administrativa y jurídica que señala y regula la Ley para los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado en los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor.

Por todo lo anterior miembros del H. Ayuntamiento de San Juan de Sabinas, Estado de Coahuila de Zaragoza, emiten el presente:

ACUERDO:

Primero.- Se crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “**SISTEMA DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE SAN JUAN DE SABINAS**”.

El organismo que se crea, tendrá su domicilio legal en la cabecera municipal del Municipio de San Juan de Sabinas, Estado de Coahuila, sin perjuicio de las unidades administrativas que puedan establecerse en cualquier otro lugar dentro de los límites territoriales del municipio.

Segundo.- El objeto del organismo es:

- I.-** Planear, programar y otorgar la prestación de los servicios públicos referidos en el ámbito municipal;
- II.-** Elaborar y actualizar periódicamente el programa de desarrollo;
- III.-** Realizar por sí o por terceros las obras requeridas para la prestación de los servicios públicos en su jurisdicción, y recibir las que se construyan para la prestación de dichos servicios de conformidad con las leyes en la materia;
- IV.-** Realizar los actos necesarios para la prestación de los servicios públicos del agua en todos los asentamientos humanos, atendiendo a lo dispuesto en la Ley para los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado en los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y su reglamento;
- V.-** Celebrar los convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, en los términos de la legislación aplicable;
- VI.-** Realizar las gestiones que sean necesarias a fin de obtener los financiamientos que requieran, para la más completa prestación de los servicios públicos del agua, en los términos de la legislación aplicable;
- VII.-** Otorgar los permisos de descarga de aguas residuales a los sistemas de drenaje y alcantarillado municipal, en los términos de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente del Estado de Coahuila, la Ley para los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado en los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y su reglamento y las normas oficiales mexicanas;
- VIII.-** Constituir y manejar fondos de reserva para la rehabilitación, ampliación y mejoramiento de los sistemas a su cargo, para la reposición de sus activos fijos y para el servicio de su deuda;
- IX.-** Pagar oportunamente las contribuciones, derechos, aprovechamientos y productos federales en materia de agua y bienes nacionales inherentes, que establece la legislación fiscal aplicable;
- X.-** Elaborar los programas de presupuesto anuales de ingresos y de egresos derivados de la prestación de los servicios públicos;
- XI.-** Proponer ante el Consejo Directivo, el anteproyecto de las cuotas y tarifas correspondientes, debiéndose elaborar de conformidad con las formulas previstas en la Ley para los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado en los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, para su aprobación ante el Congreso del Estado de Coahuila;
- XII.-** Requerir el cobro de los adeudos en los términos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila y demás ordenamientos aplicables;
- XIII.-** Ordenar y ejecutar la suspensión o supresión de los servicios públicos del agua, previa su limitación en el caso de uso doméstico, por falta de pago en dos ocasiones consecutivas, así como en los demás casos que se señalan en la Ley para los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado en los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y su reglamento;
- XIV.-** Integrar y mantener actualizado el padrón de usuarios de los servicios públicos que tenga a su cargo;
- XV.-** Promover la participación de los sectores público, social y privado en la prestación de los servicios públicos del agua, con especial interés de las comunidades rurales;
- XVI.-** Promover programas de suministro de agua potable, del uso racional y eficiente del mismo;
- XVII.-** Procurar la selección del personal directivo, tomando en consideración la experiencia profesional comprobada en la materia y desarrollar programas de capacitación y adiestramiento para su personal técnico y administrativo;
- XVIII.-** Promover ante las autoridades competentes la expropiación de bienes inmuebles y/o legalizar la ocupación temporal, total o parcial de los mismos, respetando la limitación de los derechos del dominio en los términos de la ley;
- XIX.-** Inspeccionar, verificar, y en su caso, aplicar sanciones conforme a lo establecido en la Ley para los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado en los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y su reglamento;
- XX.-** Resolver los recursos y demás medios de impugnación interpuestos en contra de sus actos o resoluciones; y
- XXI.-** Las demás atribuciones que le otorguen el Consejo Directivo u otras disposiciones legales.

Tercero.- El organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado “**SISTEMA DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE SAN JUAN DE SABINAS**” se conforma por:

- I.-** Un Consejo Directivo, y
- II.-** Un Director.

Cuarto.- El Consejo Directivo se integrará por:

- I.-** El Presidente Municipal, quien será el Presidente del Consejo;
- II.-** El director de Obras Públicas del Municipio;
- III.-** El director de Ecología del Municipio;
- IV.-** Tres representantes de los sectores privado y social del Municipio.

Quinto.- Atribuciones del Consejo Directivo:

- I.-** Aplicar en el ámbito de su competencia, los lineamientos y políticas emanadas del programa de desarrollo, así como vigilar el cumplimiento de las normas y criterios conforme a las cuales deben prestarse los servicios públicos y realizarse las obras que para este efecto se requieran;
- II.-** Aprobar el programa de desarrollo operativo anual que le presente el Director, y supervisar que se actualice periódicamente;
- III.-** Sancionar el anteproyecto de cuotas y tarifas que se deban aplicar por la prestación de los servicios de agua, vigilando que se apliquen las formulas correspondientes;
- IV.-** Resolver sobre los asuntos que en materia de servicios públicos del agua someta a su consideración el Director;
- V.-** Otorgar poder general para los actos de administración y de dominio, así como para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales o especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la ley, así como revocarlos y sustituirlos; además en su caso efectuar los trámites para la desincorporación de los bienes del dominio público que se requieran enajenar;
- VI.-** Cuidar el manejo adecuado de la administración y patrimonio del organismo descentralizado;
- VII.-** Autorizar el presupuesto anual de ingresos y egresos del organismo descentralizado;
- VIII.-** Autorizar la contratación, conforme a la legislación aplicable de los créditos que sean necesarios para la prestación de los servicios públicos de agua y la realización de las obras necesarias;
- IX.-** Aprobar los proyectos de inversión del organismo descentralizado;
- X.-** Examinar y aprobar los estados financieros y los informes que deba presentar el Director;
- XI.-** Aprobar y expedir el Estatuto Orgánico del organismo descentralizado y sus modificaciones; y
- XII.-** Las demás que le asigne la Ley para los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado en los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, su reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Sexto.- Facultades y obligaciones del Director:

- I.-** Tener la representación legal del organismo, con todas las facultades generales y especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la ley;
- II.-** Elaborar el programa de desarrollo del organismo descentralizado y asegurar que se actualice periódicamente, para su aprobación por parte del Consejo Directivo;
- III.-** Ejecutar el programa de desarrollo y operativo anual aprobado por el Consejo Directivo;
- IV.-** Aplicar las cuotas y tarifas aprobadas por el Congreso del Estado de Coahuila;
- V.-** Coordinar las actividades técnicas, administrativas y financieras del organismo para lograr una mayor eficiencia, eficacia y economía del mismo;
- VI.-** Celebrar los actos jurídicos de dominio y administración que sean necesarios para el funcionamiento del organismo descentralizado;
- VII.-** Gestionar y obtener, conforme a la legislación aplicable y previa autorización del Consejo Directivo, el financiamiento para obras, servicios de amortización de pasivos, así como suscribir créditos o títulos de crédito, contratos u obligaciones ante instituciones públicas y privadas;
- VIII.-** Autorizar las erogaciones correspondientes del presupuesto y someter a la aprobación del Consejo Directivo las erogaciones extraordinarias;
- IX.-** Ordenar el pago de los derechos por el uso o aprovechamiento de aguas o bienes nacionales inherentes;
- X.-** Ejecutar los acuerdos del Consejo Directivo;
- XI.-** Rendir informes al Consejo Directivo, sobre el cumplimiento de sus acuerdos, resultados de los estados financieros, avances en las metas establecidas en el programa de desarrollo, así como en el programa operativo anual autorizados por el propio consejo;
- XII.-** Establecer relaciones de coordinación con las autoridades Federales y Estatales de la administración pública centralizada o paraestatal y las personas de los sectores social y privado, para el trámite y atención de asuntos de interés común;
- XIII.-** Ordenar que se practiquen las visitas de inspección y verificación de conformidad con lo señalado en la Ley para los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado en los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, su reglamento y aplicar las sanciones correspondientes;
- XIV.-** Requerir el cobro de los adeudos fiscales en los términos señalados en el Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza;

XV.- Ordenar que se practiquen en forma regular y periódica muestreo y análisis del agua, llevar estadísticas de sus resultados y tomar en consecuencia las medidas adecuadas para optimizar la calidad del agua que se distribuye a la población, así como la que una vez utilizada se vierta a los cauces o vasos federales, de acuerdo con los parámetros permisibles señalados en la norma oficial mexicana;

XVI.- Realizar las actividades que se requieran para lograr que el organismo descentralizado preste a la comunidad servicios adecuados y eficientes;

XVII.- Proponer y nombrar con la aprobación del Consejo Directivo al personal del organismo descentralizado;

XVIII.- Someter a la aprobación del Consejo Directivo el Estatuto Orgánico del organismo descentralizado y sus modificaciones;

XIX.- El Director contará con el apoyo técnico, proporcionado por el organismo central.

Séptimo.- El patrimonio del organismo estará constituido por:

I.- Los activos que formen parte inicial del mismo;

II.- Las aportaciones federales, estatales y municipales que en su caso se realicen;

III.- Los ingresos por la prestación de los servicios públicos y re-uso de las aguas residuales tratadas, o por cualquier otro servicio que el organismo preste al usuario;

IV.- Los créditos que obtenga para el cumplimiento de sus fines;

V.- Las donaciones, herencias, legados, subsidios y adjudicaciones a favor del organismo;

VI.- Las aportaciones de los particulares;

VII.- Los remanentes, frutos, utilidades, productos, intereses y venta que obtengan de su propio patrimonio; y

VIII.- Los demás bienes y derechos otorgados por cualquier título legal.

Los bienes del organismo, destinados en forma directa a la prestación de los servicios públicos del agua, serán inembargables e imprescriptibles, considerándose del dominio público.

Octavo.- Los ingresos del organismo descentralizado, obtenidos por la prestación de los servicios públicos de agua y demás ingresos por concepto de cuotas, tarifas, derechos, aportaciones y subsidios, se destinarán a sus gastos propios y por ningún motivo el municipio podrá disponer de estos ingresos.

Noveno.- Los miembros del organismo descentralizado que manejen fondos y valores del mismo, serán considerados como funcionarios públicos y de incurrir en mal uso de estos, serán sancionados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Coahuila, sin menoscabo a lo que establecen las demás leyes aplicables al caso.

Hago constar que esta es copia fiel del Acta de Cabildo correspondiente.

A T E N T A M E N T E

**C. LIC. CLODOALDO FERNÁNDEZ ALFONSO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
(RÚBRICA)**



**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA
DIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS**

Convocatoria: 006

En observancia a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 171, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de Construcción de paso a desnivel "Santa María" (Licitación 35919001-018-10), Coordinación y supervisión de la construcción de paso a desnivel "Santa María" (Licitación 35919001-019-10), Suministro y colocación de señalamiento en la construcción de paso a desnivel "Santa María" (Licitación 35919001-020-10) y Suministro y colocación de alumbrado público en la construcción de paso a desnivel "Santa María" (Licitación 35919001-021-10) todas en el municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	
35919001-018-10	\$ 1,150.00 Costo en comprobante: \$ 1,000.00	10/03/2010	09/03/2010 11:30 horas	08/03/2010 10:00 horas	16/03/2010 12:30 horas	
Acto de apertura económica	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
19/03/2010 09:30 horas	Construcción de paso a desnivel "Santa María" en el municipio de Ramos Arizpe, Coahuila			06/04/2010	182	\$ 14,491,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	
35919001-019-10	\$ 1,150.00 Costo en compranet: \$ 1,000.00	10/03/2010	09/03/2010 12:00 horas	08/03/2010 10:00 horas	16/03/2010 13:30 horas	
Acto de apertura económica	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
19/03/2010 14:30 horas	Coordinación y supervisión de la construcción de paso a desnivel "Santa María" en el municipio de Ramos Arizpe, Coahuila			06/04/2010	210	\$ 288,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	
35919001-020-10	\$ 1,150.00 Costo en compranet: \$ 1,000.00	17/03/2010	16/03/2010 10:00 horas	12/03/2010 10:00 horas	23/03/2010 10:30 horas	
Acto de apertura económica	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
26/03/2010 10:30 horas	Suministro y colocación de señalamiento en la construcción de paso a desnivel "Santa María" en el municipio de Ramos Arizpe, Coahuila			06/08/2010	60	\$ 286,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	
35919001-021-10	\$ 1,150.00 Costo en compranet: \$ 1,000.00	17/03/2010	16/03/2010 14:30 horas	12/03/2010 10:00 horas	23/03/2010 11:30 horas	
Acto de apertura económica	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
26/03/2010 11:30 horas	Suministro y colocación de alumbrado público en la construcción de paso a desnivel "Santa María" en el municipio de Ramos Arizpe, Coahuila			06/07/2010	91	\$ 683,000.00

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Fundadores cruce con Blvd. Centenario de Torreón Número s/n - planta baja, Colonia Carretera Federal 57, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 6 98 10 00 ext. 7655, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de las 8:00 a las 16:00 horas. La forma de pago es: Con cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones, apertura de la propuesta técnica y apertura de la propuesta económica será en la sala de licitaciones y concursos de la Dirección de Concursos y Contratos de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Estado ubicada en el Boulevard Fundadores cruce con Boulevard Centenario de Torreón, s/n - planta baja, Carretera Federal 57, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila.
- La visita al lugar de los trabajos para las licitaciones 35919001-018-10 y 35919001-019-10 se llevará a cabo el día 8 de Marzo del 2010 y para las licitaciones 35919001-020-10 y 35919001-021-10 será el día 12 de Marzo del 2010 todas a las 10:00 horas en la Dirección de Construcción de Obra Pública ubicada en el Centro de Gobierno del blvd. Fundadores cruce con blvd. Centenario de Torreón s/n, planta baja, carretera 57, C.P. 24294, Saltillo, Coahuila.
- La ubicación de las obras en las cuatro licitaciones será en el ejido Santa María del municipio de Ramos Arizpe, Coahuila.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra en cualquiera de las cuatro licitaciones.
- No se otorgarán anticipos en ninguna de las cuatro licitaciones.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados en participar en cualquiera de las cuatro licitaciones consiste en: Presentar la documentación y cumplir con los requisitos solicitados en las bases de la licitación, contar con el registro en el padrón de contratistas ante el órgano de control vigente a la fecha de la presentación de propuestas y el cual servirá también para acreditar su existencia legal, su capacidad financiera actualizada con el año fiscal inmediato anterior y la especialidad que para éstas obras será: Para la Licitación 35919001-018-10 y 35919001-020-10 será obra civil, para la Licitación 35919001-019-10 será consultoría y servicios y para la Licitación 35919001-021-10 será obra civil y/o eléctrico.
- No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza
- cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra en la unidad licitadora o a través de compranet, siendo obligatorio adquirirlas para participar
- Los participantes que se inscriban en cualquiera de las siguientes tres licitaciones, 35919001-018-10, 35919001-020-10 y 35919001-021-10 a través de compranet, deberán acudir a la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Estado a recoger los planos de la licitación en la que deseen participar, en la dirección arriba citada y tendrán que presentar copia del recibo de pago de las bases con el sello de la institución bancaria
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato en cualquiera de las cuatro licitaciones serán: A.- La adjudicación del contrato será de acuerdo con el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, B.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones el contrato se adjudicará a la persona que entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Obras Públicas y Transporte

del Estado; así como que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y con recursos autorizados debidamente en el Oficio de Autorización No. PEI-10-0059 para las cuatro licitaciones.

- Las condiciones de pago para las cuatro licitaciones son: Las estimaciones por trabajos ejecutados se pagarán por parte de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Estado, dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la fecha en la que hubiere recibido a satisfacción del residente de supervisión de la obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

SALTILLO, COAHUILA, A 26 DE FEBRERO DEL 2010.

ARQ. VICENTE YSAIS ANTUNA

SUBSECRETARIO DE OBRA PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA
RUBRICA.

DISTRITO DE SALTILLO

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del expediente **438/2009**, relativo al Procedimiento No Contencioso sobre Usucapión promovido por AURELIANO DE LA FUENTE ALVAREZ, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Salttillo, Coahuila a diez de diciembre del año dos mil nueve.-

En consecuencia a AURELIANO DE LA FUENTE ALVAREZ, promoviendo el juicio a que se refiere, para acreditar que ha operado a su favor la prescripción adquisitiva por estar poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe la propiedad consistente en:

PROPIEDAD URBANA UBICADA EN LA CALLE DE MACLOVIO HERRERA, NÚMERO 542 DE LA ZONA CENTRO ÉSTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 586.59 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 12.50 METROS CON CALLE MACLOVIO HERRERA; AL SUR SE DESCRIBE EN TRES LÍNEAS, PARTIENDO DE PONIENTE A ORIENTE LA PRIMERA LÍNEA MIDE 8.50 METROS COLINDANDO CON ROGELIO GARZA DE LEÓN, QUIEBRA LUEGO HACIA EL NORTE EN UNA SEGUNDA LÍNEA DE 1.50 METROS, QUIEBRA LUEGO HACIA EL ORIENTE EN 4.00 METROS, COLINDANDO ESTAS DOS ÚLTIMAS LÍNEAS CON AURORA DE LA FUENTE, AL ORIENTE EN 45.90 METROS CON PROPIEDAD QUE SE RESERVA EL PROPIETARIO Y AL PONIENTE EN 47.40 METROS CON PROPIEDAD DE MARCO ANTONIO AGUIRRE DORA ALICIA DE LA FUENTE. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, y en la Tabla de Avisos de este Juzgado por tres veces de siete en siete días, convocando a las personas que se crean con derecho al inmueble descrito que se trata de adquirir. Cítese a los colindantes mencionados, así como al C. Director Registrador de la Oficina del Registro Público y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a fin de que comparezcan a este juzgado a la recepción de la Información Testimonial propuesta, señalándose al efecto LAS NUEVE HORAS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DEL AÑO EN CURSO. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 5-16 Y 26 FEB



LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES.
NOTARÍA PÚBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO RAUL DE LA PEÑA FLORES, NOTARIO PUBLICO NÚMERO 27, en ejercicio en este Distrito Judicial de Saltillo, HACE CONSTAR: Que con fecha 20 de Enero de 2010, la señora MARIA DEL REFUGIO VALDES DÁVILA, solicitó a esta Notaria se tramitasen las diligencias de PROCEDIMIENTO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA NO CONTENCIOSA, tendientes a demostrar que son poseedores a título de propietarios por el tiempo que marca la Ley, de buena fe, en forma pública, pacífica y continua de: Fracción 2 del predio denominado La Joya, ubicado al Norte de la villa de Arteaga, Coahuila, con una superficie de 24, 820.20 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

LADO	DISTANCIA	RUMBO	COLINDANCIA
1-2	176.789	S 88° 22' 23'' E	Fracción 1 del predio la Joya
2-21	131.531	N 01° 26' 06'' E	Servidumbre de paso
21-22	197.609	N 87° 43' 11'' W	Fracción 3 del predio la Joya
22 - 1	135.460	S 07° 23' 51'' E	Manuel Sánchez

La Audiencia en donde se recibirá la información testimonial tendrá verificativo a las dieciocho (18:00) horas del día jueves cuatro (4) de Marzo de dos mil diez (2010), en mis oficinas, ubicadas en Calle General Cepeda y De la Fuente número 380 Zona Centro de esta Ciudad.

Publíquese TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación y en lugares de fácil acceso al público en las oficinas de bienes raíces, convocándose a las personas que puedan considerarse afectadas.

Saltillo, Coahuila a 20 de Enero de 2010.

LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES.
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 27.
 (RÚBRICA) 5-16 Y 26 FEB



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito, Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del Expediente **2273/2009**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JUANA ALVARADO TOVAR, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
 (RÚBRICA) 12 Y 26 FEB



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **2198/2009**, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL REFUGIO YAÑEZ ORTIZ, denunciado por FRANCISCO, MA. DEL SOCORRO y PEDRO de apellidos CASTILLO YAÑEZ, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, señaló las NUEVE HORAS DEL DÍA MARTES VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, y ordenó se publicaran edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 17 de diciembre de 2009

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.
 (RÚBRICA) 12 Y 26 FEB



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **2332/2009**, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ERNESTO MARINES MARTÍNEZ, denunciado por MA. DEL ROSARIO ZERTUCHE IRUEGAS, ERIC YAFET y KARINA SANJUANITA de apellidos MARINEZ ZERTUCHE, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, señaló las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA JUEVES OCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, y ordenó publicar edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 21 de enero de 2010

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.
 (RÚBRICA) 12 Y 26 FEB



LIC. GLORIA C. MONTEMAYOR MONTEMAYOR.
NOTARÍA PÚBLICA No. 59, SALTILLO, COAHUILA.

ATENCIÓN:

A todas las personas interesadas se les informa que ante la suscrita Notaria se inició el Procedimiento Extrajudicial Sucesorio Intestamentario a Bienes de el señor Sixto Coronado Martínez, quien falleció, el día treinta (30) de Noviembre del año dos mil cuatro (2004), promovido por los C.C. Juana Armendáriz Gómez, José Ernesto, Rosa Nelly, Aída, María Elizabeth, Sixto Tomás, Zulema Verónica, y Juan Carlos de apellidos Coronado Armendáriz, cónyuge supérstite e hijos de el "De Cujus" respectivamente. Por lo cual se señalan las DIECISÉIS HORAS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ para la celebración de la Junta de Herederos correspondiente misma que se llevará a cabo en el despacho de esta Notaría ubicado en la Calle Montevideo número seiscientos treinta y cinco (635) de la Colonia Latinoamericana de esta Ciudad, para que comparezcan todas aquellas personas que crean tener derecho que reclamar en la presente sucesión. Con fundamento en el artículo 1065 el Código Procesal

Civil, se manda publicar edictos por DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad.

A T E N T A M E N T E :

Lic. Gloria C. Montemayor Montemayor
Notario Público Número Cincuenta y Nueve (59).
(RÚBRICA) 12 Y 26 FEB



LIC. JESÚS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 12, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL.

Con fecha 02 de Febrero de 2010, en este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, ante mi se ha iniciado PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de la señora MARIA GUADALUPE DE LA CRUZ MARTINEZ, por lo que con fundamento en el artículo 1127 fracción III del Código Procesal del Estado de Coahuila, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará 2 veces con un intervalo de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, por parte de los denunciados C.C. JOSE RODRIGUEZ PINEDA, ROSA ELIA, MARIA LUISA, GLORIA, JOSE DAVID, MARIA DE LOURDES y NORMA ALICIA, de apellidos RODRIGUEZ DE LA CRUZ, quienes se ostentan como Cónyuge Supérstite e hijos respectivamente de la causante y dentro de los cuales ha sido designado Albacea el C. JOSE RODRIGUEZ PINEDA, quien tiene su domicilio en la casa señalada con el número 706 de la Calle Luis Mora en la Colonia Rodríguez Guayulera de esta ciudad, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Saltillo, Coahuila a 03 de Febrero de 2010.

LIC. JESUS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.
(RÚBRICA) 12 Y 26 FEB



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE REMATE

EL C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1025/2006, Promovido por ZAPATERÍA DE LEÓN EN SALTILLO, S.A. en contra de YOLANDA CORTÉZ ARIAS Y PEDRO SÁNCHEZ TORRES, SEÑALO: LAS DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Segunda Almoneda del siguiente bien inmueble: LOTE DE TERRENO, MARCADO CON EL NUMERO 0018, DE LA MANZANA 008, DE LA COLONIA AMPLIACION VISTA HERMOSA; CON LAS SIGUIENTE MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE 8.00 M.L CON LOTE 008; AL SUR 08 M.L. CON CALLE PRIVADA TREINTA Y DOS; AL ESTE 20.00 M.L. CON LOTE 019; AL OESTE 20.00 M.L. CON LOTE 017, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO BAJO LA PARTIDA 85588, LIBRO 856, SECCIÓN I, DE FECHA SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL, valuada en autos en la cantidad de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate menos un 20% por tratarse de segunda almoneda. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en la Ciudad, y en la tabla de avisos del juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, anunciando la venta y convocando postores. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 16-19 Y 26 FEB



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE REMATE

El Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente 482/2006, promovido por SALTILLOZA, S.A. DE C.V. en contra de ESTHELA GONZÁLEZ SILVA Y FRANCISCA GONZÁLEZ SILVA, se señaló las: LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de remate en Primera Almoneda respecto del 50% de los derechos de co-propiedad que le corresponden a la demandada ESTHELA GONZÁLEZ SILVA, del siguiente bien inmueble consistente en: DEPARTAMENTO HABITACIONAL MARCADO CON EL NUMERO 204-6, DE LA CALLE VEINTIUNO, EDIFICADO SOBRE EL LOTE 07 DE LA MANZANA 16 DEL FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA III DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 54.645 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 6.475 METROS Y COLINDA CON VACIO A CAJONES DE ESTACIONAMIENTO A LA CALLE 21; AL SUR LINEA QUEBRADA QUE VA DEL ESTE AL OESTE EN 2.875 METROS, DE AQUI RUMBO AL SUR EN 1.15 METROS Y DE ESTE PUNTO Y RUMBO AL OESTE EN 3.60 METROS Y COLINDA CON AREA COMUN DE ACCESO Y VACIO AL AREA COMUN DE JARDINERAS Y ESCALERAS; AL ESTE 7.80 METROS Y COLINDA CON AREA PRIVATIVA 204-5; AL OESTE 8.95 METROS Y COLINDA CON VACIO A PASILLO AREA COMÚN AL LOTE 6 DE LA MISMA MANZANA, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE SALTILLO, BAJO LA PARTIDA 78005, LIBRO

781, SECCION I, DE FECHA 19 DE MAYO DEL 2000, valuado en autos en la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N), la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de ésta última. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en la Ciudad, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, anunciando la venta y convocando postores; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio. Así mismo en cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha veintiséis de agosto del año en curso y con fundamento en los artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles en relación con los artículos 973 y 1005 del Código Civil Federal, se ordena notificar personalmente al C. JOSE MARIA OYERVIDES ALVARADO cónyuge y co-propietario de la demandada, para que en el plazo de OCHO DIAS manifieste si es su deseo hacer uso del derecho del tanto. Así mismo, cítese al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores para que comparezca a la audiencia de remate y hágasele saber el derecho que tiene para formular las observaciones que estime oportunas para garantizar sus derechos, así como el derecho que le asiste de apelar el auto en que se finque el remate, pero sin que su intervención pueda dar lugar a que se mande suspender la almoneda programada, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por el artículo 473 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de comercio.. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUÍZ

(RÚBRICA) 16-19-26 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

El Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL, expediente **1067/98**, promovido por BANCA SERFÍN, S.A. continuado por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V. en contra de BERNARDO PEDRO ARTURO FRANCO ACOSTA, se señaló las: DOCE HORAS CON TREINTA DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de remate en Primera Almoneda del siguiente bien mueble: CASA HABITACION, MARCADA CON EL NUMERO 152, DE LA CALLE HERCULES, EDIFICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 16, DE LA MANZANA, NÚMERO 25, DEL FRACCIONAMIENTO " CIUDAD LAS TORRES" DE ESTA CIUDAD, REGISTRADO BAJO LA PARTIDA 35715, LIBRO 358, SECCIÓN I, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 1996, valuado en autos en la cantidad de \$244,405.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, anunciando la venta y convocando postores; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE

(RÚBRICA) 16-19-26 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

El Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente **458/1997**, promovido por LEOPOLDO RUBIO ROMO en contra del INGENIERO MARCOS VEGA RODRÍGUEZ, se señaló las: LAS DIEZ HORAS DEL DÌA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: LOTE 3-A, MANZANA 5, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LOURDES, CON UNA SUPERFICIE DE 3133.20 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE 37.10 METROS CON LOTES 11 Y 10-A, AL SUR 37,50 METROS CON PASEO DE LOS MIRLOS, AL ORIENTE 84.00 CON LOTE 4, AL PONIENTE 84.0 CON LOTE 3, INSCRITA BAJO LA PARTIDA NUMERO 4674, FOJA 148, LIBRO 16-A, SECCION I, DE FECHA 31 DE MAYO DE 1982, valuado en autos en la cantidad de \$736,302.00 (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, anunciando la venta y convocando postores; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio. CONSTE.---

EL C. SECRETARIO

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE

(RÚBRICA) 16-19-26 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

Se hace de su conocimiento que en este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial dentro de los autos del expediente **1994/2009** relativo al Procedimiento No Contencioso, promovido por JESÚS EUTIMIO FLORES ORTÍZ, se dictaron dos autos que en lo conducente dicen: "Saltillo, Coahuila a veintitrés de octubre del año dos mil nueve.--se tiene al C. JESÚS EUTEMIO FLORES ORTÍZ, promoviendo el juicio a que se refiere, para acreditar que ha operado a su favor la prescripción adquisitiva por estar poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe la propiedad consistente en: LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CONGREGACIÓN DE SANTO DOMINGO EN EL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA, MISMO QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 324.672 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS. AL NORTE COLINDA CON LA CALLE EULALIO GUTIERREZ; AL SUR COLINDA CON ACEQUIA LOS AGUIRRE; AL ORIENTE COLINDA CON JESÚS EUTEMIO FLORES ORTÍZ, CALLE DE POR MEDIO Y AL PONIENTE COLINDA CON DORA FLORES COSS. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, y en la Tabla de Avisos de este Juzgado por tres veces de siete en siete días, además los edictos se fijarán, en lugares de fácil acceso al público en las oficinas de bienes raíces, convocando a las personas que se crean con derecho al inmueble descrito que se trata de adquirir... Rúbricas..." "SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia DE RECEPCION DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL... en virtud de que no fueron debidamente notificados los colindantes del inmueble objeto del litigio no es posible el desahogo de la presente, por lo que se señalan para la continuación de la presente audiencia LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO... Rúbricas.--"

Saltillo, Coahuila, a 15 de enero del 2010.

LA SECRETARIA

LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.

(RÚBRICA)

16-26 FEB Y 9 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

Se hace de su conocimiento que en este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial dentro de los autos del expediente **1995/2009** relativo al Procedimiento No Contencioso, promovido por JESÚS EUTIMIO FLORES ORTÍZ, se dictaron dos autos que en lo conducente dicen: "Saltillo, Coahuila a veintitrés de octubre del año dos mil nueve.--se tiene al C. JESÚS EUTEMIO FLORES ORTÍZ, promoviendo el juicio a que se refiere, para acreditar que ha operado a su favor la prescripción adquisitiva por estar poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe la propiedad consistente en :LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CONGREGACION DE SANTO DOMINGO EN EL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA, MISMO QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,072.78 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS. AL NORTE 26.91m (VEINTISÉIS METROS NOVENTA Y UN CENTÍMETROS) y COLINDA CON LA FAMILIA MONROY BARRERA; AL PONIENTE 36.60M (TREINTA SEIS METROS SESENTA CENTÍMETROS) y COLINDA CON CALLE PROLONGACIÓN EULALIO GUTIÉRREZ; AL ORIENTE 25.92m (VEINTICINCO METROS NOVENTA Y DOS CENTÍMETROS) y COLINDA CON LA FAMILIA MONROY BARRERA Y AL SUR PONIENTE 18.26m (DIECIOCHO METROS VEINTISÉIS CENTÍMETROS) y COLINDA CON CALLE PROLONGACIÓN EULALIO GUTIÉRREZ Y AL SUR 29.15m (VEINTINUEVE METROS QUINCE CENTÍMETROS) y COLINDA ORIENTE CON ASEQUIA LOS AGUIRRE. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, y en la Tabla de Avisos de este Juzgado por tres veces de siete en siete días, además los edictos se fijarán, en lugares de fácil acceso al público en las oficinas de bienes raíces, convocando a las personas que se crean con derecho al inmueble descrito que se trata de adquirir... Rúbricas..." "SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DIA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia DE RECEPCION DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL... en virtud de que no fueron debidamente notificados los colindantes del inmueble objeto del litigio no es posible el desahogo de la presente, por lo que se señalan para la continuación de la presente audiencia LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO... Rúbricas. -"

Saltillo, Coahuila, a 15 de enero del 2010.

LA SECRETARIA

LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.

(RÚBRICA)

16-26 FEB Y 9 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **986/2007**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el LICENCIADO RICARDO FLORES MENDOZA, en su carácter de Apoderado Jurídico de ADMIC NACIONAL, A.C., en contra de RICARDO CAVAZOS ALVARADO y MARÍA DEL SOCORRO MARTÍNEZ CISNEROS, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, dictó un auto que en lo conducente dice: "...ONCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA MIÉRCOLES DIEZ DE MARZO DE DOS MIL DIEZ; para que tenga

verificativo en el local de este Juzgado la AUDIENCIA DE REMATA EN PRIMERA ALMONEDA respecto del siguiente bien inmueble: casa habitación construida sobre el lote de terreno, número 52, de la manzana 20, del Fraccionamiento Oceanía de esta ciudad, inscrito en el Registro Público bajo la partida número 1730, folio 150, libro 6-A, sección I, de fecha siete de julio de mil novecientos setenta y siete, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 7.00 metros colinda con lote 18; sur mide 7.00 metros con calle Islas Carolina; al oriente mide 20.00 metros con lote 53; y, al poniente mide 20.00 metros con lote 51; con superficie total de terreno de 140.00 metros cuadrados, inmueble valuado en la cantidad de \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes del avalúo. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Fianzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil. NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firma el Licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA, Secretaria de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe. DOY FE. Conste.-

Saltillo, Coahuila, 11 de diciembre del 2009.

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 16-26 FEB



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA

EDICTO DE REMATE

El Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente **106/2005**, promovido por SALTILLOZA, S.A. DE C.V. en contra de MA. VICTORIA PUENTE GÓMEZ Y MARTÍN GUADALUPE MORALES GAONA, se señaló las: DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 0012, DE LA MANZANA 014, DE LA COLONIA AMPL. BUENOS AIRES I, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 121.03 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 07.90 M.L. CON CALLE EMILIANO ZAPATA; AL SUR 08.00 M.L. CON LOTE 004; AL ESTE 15.00 METROS COLINDA CON LOTE 13 Y; AL OESTE 15.45 METROS COLINDA CON LOTE 11, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD 51771, LIBRO 518, SECCIÓN I, DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, valuada en autos en la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 23-26 FEB Y 5 MAR



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del Juicio Familiar Especial de Pérdida de Patria Potestad, expediente número **1115/2008** relativo al Juicio antes mencionado, promovido por la Licenciada MARIA TERESA ARAIZA LLAGUNO en su carácter de Procuradora de la Familia en el Estado de Coahuila en contra de MARIA ASUNCIÓN MUÑOZ PAREDES, ROGELIO MUÑOZ NARVÁEZ y ANA MARIA PAREDES GUERRERO, la Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo con residencia en esta ciudad, ordenó que se procediera a publicar edictos por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad, haciéndose saber a la parte demandada ROGELIO MUÑOZ NARVÁEZ y ANA MARÍA PAREDES GUERRERO, que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación a contestar a lo que en su derecho convenga; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
SALTILLO, COAH. A 28 DE ENERO DEL 2010
LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
LIC. MARIA GUADALUPE COVARRUBIAS LUGO.
(RÚBRICA) 23-26 FEB Y 5 MAR

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.****E D I C T O**

En autos del expediente número **1110/2009**, relativo al juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el C. JOSE HECTOR BAEZ BARRERA, en contra del C. ELISA ESTALA GONZALEZ, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-

"AUTO.- SALTILLO, COAHUILA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.=

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita la parte Actora el C. JOSÉ HECTOR BAEZ BARRERA, por las razones que se dejan expuestas y en razón del estado procesal que guardan los presentes autos; conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción II y 221 Fracción II del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, SE DECRETA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, tanto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a la Demandada la C. ELISA ESTALA GONZÁLEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya. = NOTIFÍQUESE. = Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARIAS CABELLO, que autoriza y da fe"- RUBRICA

Saltillo, Coahuila, a 19 de Enero del 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. REBECA PEÑA GONZALEZ.
(RÚBRICA) 23-26 FEB Y 5 MAR

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

El C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, dentro de los autos del expediente número **991/2009**, relativo a Juicio ORDINARIO CIVIL Promovido por FRANCISCO JAVIER GUERRA SEPULVEDA, en contra de LAURA DELGADO DE RODRÍGUEZ, JUAN PABLO RODRÍGUEZ GALINDO, RODOLFO FIGUEROA GALINDO Y OTROS, con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada LAURA DELGADO DE RODRÍGUEZ y RODOLFO FIGUEROA GALINDO, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda.-

EL C. SECRETARIO.

LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.
(RÚBRICA) 23-26 FEB Y 5 MAR

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

EL Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **446/2003**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ANTERO SILVEYRA MICHEL y MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ CONTRERAS, en contra de BANCA SERFIN, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN DIVISIÓN FIDUCIARIA, empresa AUTOCONSTRUCCIÓN, S. A. DE C. V., y al C. DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: Saltillo, Coahuila; a once de febrero de dos mil diez. Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes, téngase al actor por presentado, y como se desprende de autos, que no fue posible localizar a la parte demandada AUTOCONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. y como se pide, con fundamento en el artículo 221, fracción II, del Código Procesal Civil, se decreta el emplazamiento de dicho demandado por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado para que se impongan de ellas. Para cuyo efecto, de conformidad con la circular número 13/2004, de la Oficialía Mayor del Poder Judicial, se requiere al promovente para que, a la brevedad posible, exhiba un disco magnético, sin lo cual no procederá la publicación respectiva...rúbricas.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. JAVIER EDUARDO CAPULA GONZÁLEZ
(RÚBRICA) 23-26 FEB Y 5 MAR

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

Dentro del expediente número **515/2009**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JOSÉ ABEL RODRÍGUEZ BASALDÚA, EVANGELINA LUNA SILVA y AGUSTINA ALVARADO RODRÍGUEZ, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, hace constar que, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordenó emplazar a AGUSTINA ALVARADO RODRÍGUEZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de QUINCE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 10 de febrero de 2010

LIC. NESTOR URREA BARRIENTOS
SECRETARIO DEL JUZGADO.

(RÚBRICA) 23-26 FEB Y 2 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se esta tramitando el expediente número **167/2010**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MANUEL GARCÍA CORONADO Y CONSUELO OREJÓN DUEÑEZ, y se ordeno publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor Circulación en esta Ciudad, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE. - -

LA C. SECRETARIA.

LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.
(RÚBRICA) 26 FEB Y 12 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se esta tramitando el expediente número **2282/2009**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RODOLFO RODRÍGUEZ CAMPOS, y se ordeno publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor Circulación en esta Ciudad, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE.

EL C. SECRETARIO.

LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.
(RÚBRICA) 26 FEB Y 12 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **233/2010**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de MARIA TERESA MADRILES GRANADOS, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es HIRAM ABIB GUERRERO SALAZAR, en su carácter de cónyuge supérstite de la autora de la sucesión.

EL C. SECRETARIO

LIC. HECTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE.
(RÚBRICA) 26 FEB Y 12 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El suscrito Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del Expediente **164/2010**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de FELIPE MORENO

LÓPEZ Y FRANCISCA CARRIZALES LOREDO, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que el denunciante es: MARÍA JULIA MORENO CARRIZALES Y OTROS. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. HECTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 26 FEB Y 12 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **2191/2009**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de MARÍA ANGÉLICA RUÍZ DÁVILA, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es ERNESTO RUÍZ DÁVILA, en su carácter de pariente colateral de la autora de la sucesión.

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZÁLEZ.
(RÚBRICA) 26 FEB Y 12 MAR



**LIC. GABRIELA EMIGDIA DE VALLE FLORES.
NOTARÍA PÚBLICA No. 2, SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

EL C. LIC. GABRIELA EMIGDIA DE VALLE FLORES, NOTARIO NUMERO DOS en ejercicio en este Distrito, con oficio en la calle de Juárez Poniente número 245- 3 de esta Ciudad, doy a conocer que el día 20 de noviembre de 2009, a solicitud de los señores MARIA DEL ROSARIO CHARLES ALVAREZ DE TORRES, SERGIO TORRES CHARLES, MARIA DEL ROSARIO TORRES CHARLES, HUMBERTO TORRES CHARLES y JESUS TORRES CHARLES, se inició en la Notaría a mi cargo el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor SERGIO TORRES EIRAS, exhibiendo para tal efecto la partida de defunción del autor de la herencia, y se hizo constar que se reconocen así mismos su carácter de presuntos herederos en su calidad de cónyuge supérstite e hijos del autor de la herencia, proponiendo a la señora MARIA DEL ROSARIO CHARLES ALVAREZ DE TORRES, con domicilio en la calle Juan Rulfo número 880, del Fraccionamiento Chapultepec de esta Ciudad, para que desempeñe el cargo de Albacea de dicha Sucesión. Publíquese el presente Edicto por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad. DOY FE.-

LIC. GABRIELA EMIGDIA DE VALLE FLORES
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS
(RÚBRICA) 26 FEB Y 12 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

El Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **762/2004**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de LEONEL FRIAS RAMOS e HILDA ARACELI CASAS OLIVARES; se hace constar que en auto de fecha cuatro de febrero de dos mil diez, se señalaron las TRECE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: Casa habitación marcada con el número 117, de la calle catorceava, edificada sobre el lote número 41 de la manzana 16 del fraccionamiento Brisas Sector Poniente de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 12.00 metros y colinda con lote 43; AL SUR mide 12.00 metros y colinda con lote 39; AL ORIENTE en 8.00 metros y colinda con lote 42; y AL PONIENTE en 8.00 metros y colinda con calle 14A; inscrita en el registro público de la propiedad, bajo la partida número 73304, libro 734, sección I, de fecha dos de febrero de dos mil; en la cantidad de \$188,600.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil.

EL C. SECRETARIO

LIC. NESTOR URREA BARRIENTOS
(RÚBRICA) 26 FEB Y 9 MAR

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE REMATE**

El Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL, expediente **1469/2005**, promovido por INFONAVIT continuado por SCRAP II, S. DE R. L. en contra de ANDREA ESPINOZA SALAS, se señaló las: LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: CONDOMINIO NÚMERO 18, MANZANA 26, LOTE 18, VIVIENDA 284, CALLE FRANCISCO GARCIA, TIPO DX022A66 DE LA U.H. FEDERICO BERRUETO RAMON, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 65.54 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 1.90 M. Y 3.00 M. CON ÁREA COMÚN; AL SUR 2.125 M. Y 2.85 M. CON AREA COMÚN; AL ORIENTE 6.55 M CON VIVIENDA 290 Y 2.20 M CON AREA COMUN Y; AL PONIENTE 6.70 M. CON LOTE 17 Y 1.15 M. CON AREA COMUN, INSCRITA BAJO LA PARTIDA 11288, LIBRO 113, SECCIÓN I DE FECHA TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, valuada en autos en la cantidad de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 978 del Código de Procesal Civil. CONSTE.---

EL C. SECRETARIO

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE

(RÚBRICA)

26 FEB Y 9 MAR

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.****SALTILLO, COAHUILA.****EXTRACTO**

En los autos del Juicio Familiar Especial de Rectificación de Acta del Registro Civil, dentro del expediente número **52/2010** relativo al Juicio Familiar Especial de Rectificación de Acta del Estado Civil, promovido por HERMELINDA GAONA DE LA PEÑA, en contra de OFICIAL SÉPTIMO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN POTRERO DE ABREGO, MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, la Licenciada ALMA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo con residencia en esta ciudad, ordenó que se publicara el presente extracto de demanda mediante el cual HERMELINDA GAONA DE LA PEÑA, demanda la Rectificación del Acta de Nacimiento número 00054, Libro número 1, Tomo número 1, Hoja número 20, de fecha 22 veintidós de noviembre de 1947 mil novecientos cuarenta y siete, de la Oficialía Séptima del Registro Civil con residencia en Potrero de Abrego, Municipio de Arteaga, Coahuila, a efecto de que en donde se asentó como su nombre MARIA ERLMILINA GAONA DE LA PEÑA, se asiente correctamente como lo es HERMELINDA GAONA DE LA PEÑA, en los términos del ocurso que se provee, lo que se ordena publicar por una sola vez de la demanda, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el de mayor circulación y en la Tabla de Avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

SALTILLO, COAH. A 12 DE FEBRERO DEL 2010

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR

LIC. JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO.

(RÚBRICA)

26 FEB

DISTRITO DE MONCLOVA**LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZÁLEZ.****NOTARÍA PÚBLICA No. 9, MONCLOVA, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

El C. LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO NUEVE CON DOMICILIO EN BOULEVARD FRANCISCO I. MADERO NO. 222-2 DE LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DEL 2009;

INFORMA:

Que compareció ante mí, la SRA. YOLANDA GONZALEZ GUAJARDO iniciando procedimiento de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA sobre INFORMACIÓN AD PERPETUAM DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión como medio legal para justificar la propiedad del siguiente bien inmueble:

LOTE DE TERRENO URBANO Y SU FINCA CORRESPONDIENTE UBICADO EN LA CALLE 20 NO. 720 DE LA COLONIA HIPODROMO EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA; QUE SE IDENTIFICA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 32.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 020; AL SUR MIDE 32.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 022; AL ESTE MIDE 11.00 METROS Y COLINDA CON LOTES 005 Y 006; AL OESTE MIDE 10.00 METROS Y COLINDA CON CALLE VEINTE; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 336.00 M2 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

Se manda se publique el presente aviso notarial, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la región, convocándose a quienes se crean con derecho a la propiedad del bien inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan a esta Notaría a deducir aquel, en un plazo de treinta días a partir de la última publicación del presente aviso, mismo que se manda publicar por tres veces de siete en siete días, además de publicarse en los estrados de las oficinas públicas de esta localidad.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el Artículo 699 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE

DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA

MUGG-630720-RG3

(RÚBRICA)

5-16 Y 26 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **1214/2009**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CRISTINO PORTALES GUZMAN Y JULIA RODRÍGUEZ MARTINEZ, el Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha Cinco de Octubre del Dos Mil Nueve, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos CRISTINO PORTALES GUZMAN Y JULIA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, para que se presenten a deducirlos” en la inteligencia que en el presente Juicio aparece como presunto heredero FRANCISCO JAVIER PORTALES RODRIGUEZ, quien es hijo de los de cujus.

Monclova, Coahuila, a 15 de Octubre del 2009.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO
SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO.

(RÚBRICA)

12 Y 26 FEB



LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS.

NOTARÍA PÚBLICA No. 25, FRONTERA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 24 (Veinticuatro) de Junio del año 2009 (Dos Mil Nueve), el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor SANTIAGO GUERRERO BOLAÑOS, a solicitud de su esposa e hijos respectivamente, los C.C. MARIA GUADALUPE CAREAGA GORGON, JOSE ALBERTO, PATRICIA GUADALUPE y PERLA GUERRERO CAREAGA, Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado calle Francisco I. Madero # 208 Sur Zona Centro de Ciudad Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesto como ALBACEA a la SRA. MARIA GUADALUPE CAREAGA GORGON. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Prensa que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.-

Frontera, Coahuila., a 29 de Enero del año 2010.

LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25

CAVA5907169G4

(RÚBRICA)

12 Y 26 FEB



LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS.

NOTARÍA PÚBLICA No. 25, FRONTERA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 18 (Dieciocho) de Diciembre del año 2009 (Dos Mil Nueve), el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la señora JANE GARCIA RIOJAS VIUDA DE MEDINA o MARIA JANE GARCIA RIOJAS VIUDA DE MEDINA, a solicitud de su hijo el C. JOSE ALEJANDRO MEDINA GARCIA. Se convoca a todos aquellos

que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado calle Francisco I. Madero # 208 Sur Zona Centro de Ciudad Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesto como ALBACEA el C. JOSE ALEJANDRO MEDINA. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Prensa que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.-

Frontera, Coahuila, a 21 de Diciembre del año 2009.

LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25

CAVA5907169G4

(RÚBRICA)

12 Y 26 FEB



LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS.

NOTARÍA PÚBLICA No. 25, FRONTERA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 25 (Veinticinco) de Noviembre del año 2009 (Dos Mil Nueve), el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor JOSE TRINIDAD RODRIGUEZ MARTINEZ y su hija la C. NATALIA OFELIA RODRIGUEZ GONZALEZ; a solicitud de la cónyuge supérstite e hijos respectivamente del señor José Trinidad Rodríguez Martínez; y madre y hermanos respectivamente de la C. Natalia Ofelia Rodríguez González, los C.C. MARIA VIRGINIA GONZALEZ ARREDONDO, JOSE TRINIDAD, ANA MARIA, LUIS ANTONIO, RAUL ALEJANDRO, SILVIA DE JESUS, JAIME ELEAZAR, todos de apellidos RODRIGUEZ GONZALEZ, Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado calle Francisco I. Madero # 208 Sur Zona Centro de Ciudad Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesta como ALBACEA a la C. SILVIA DE JESUS RODRIGUEZ GONZALEZ. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Prensa que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.-

Frontera, Coahuila, a 12 de Diciembre del año 2009.

LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25

CAVA5907169G4

(RÚBRICA)

12 Y 26 FEB



LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS.

NOTARÍA PÚBLICA No. 25, FRONTERA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 21 (Veintiuno) de Diciembre del año 2009 (Dos Mil Nueve), el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la señora ELOISA GONZALEZ GOMEZ VIUDA DE CABALLERO, a solicitud de su hijo y nietos respectivamente, los C.C. JUAN RENE CABALLERO GONZALEZ, ANGEL ESTANISLAO, DAVID ESTANISLAO y AARON ESTANISLAO, de apellidos CABALLERO SANCHEZ. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado calle Francisco I. Madero # 208 Sur Zona Centro de Ciudad Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesto como ALBACEA al C. JUAN RENE CABALLERO GONZALEZ. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Prensa que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.-

Frontera, Coahuila, a 24 de Diciembre del año 2009.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25

CAVA5907169G4

(RÚBRICA)

12 Y 26 FEB



LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS.

NOTARÍA PÚBLICA No. 25, FRONTERA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 26 (Veintiséis) de Octubre del año 2009 (Dos Mil Nueve), el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la señora MARIA ENRIQUETA PECINA GARCIA DE BARAJAS, a solicitud de su esposo e hijos los C.C. OSCAR ALBERTO BARAJAS RODRIGUEZ, HERLY HERUVEY, JOSE MARIA y PERLA ARACELY, de apellidos BARAJAS PECINA. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado calle Francisco I. Madero # 208 Sur Zona Centro de Ciudad Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesto como ALBACEA el C. JOSE MARIA BARAJAS PECINA. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Prensa que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.-

Frontera, Coahuila., a 28 de Enero del año 2010.

LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25

CAVA5907169G4

(RÚBRICA)

12 Y 26 FEB



LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS.
NOTARÍA PÚBLICA No. 25, FRONTERA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 20 (Veinte) de Enero del año 2010 (Dos Mil Diez), el Procedimiento Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes del señor AMELIO RIOS GONZALEZ, a solicitud de las C.C. OLIVIA CARREON CAMPOS, JUANITA OLIVIA RIOS CARREON y LAURA HILDA RIOS CARREON. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado calle Francisco I. Madero # 208 Sur Zona Centro de Ciudad Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesta como ALBACEA la C. LAURA HILDA RIOS CARREON, Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Prensa que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.- - -

Frontera, Coahuila., a 29 de Enero del año 2010

LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25

CAVA5907169G4

(RÚBRICA)

12 Y 26 FEB



LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS.
NOTARÍA PÚBLICA No. 25, FRONTERA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 16 (Dieciséis) de Diciembre del año 2009 (Dos Mil Nueve), el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la C. MARÍA DEL REFUGIO RODRÍGUEZ GARCÍA a solicitud de sus hijas SANDRA, MARÍA ELENA, SILVIA LORENA, IRASEMA y ARACELI de apellidos VILLALOBOS RODRÍGUEZ. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado calle Francisco I. Madero # 208 Sur Zona Centro de Ciudad Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesta como ALBACEA la C. SILVIA LORENA VILLALOBOS RODRÍGUEZ, quien tiene su domicilio en la privada Tamaulipas número 111, de la zona centro, en Frontera, Coahuila. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Prensa que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.-

Frontera, Coahuila., a 29 de Enero del año 2010.

LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25

CAVA5907169G4

(RÚBRICA)

12 Y 26 FEB

LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS.

NOTARÍA PÚBLICA No. 25, FRONTERA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 10 (Diez) de Diciembre del año 2009 (Dos Mil Nueve), el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del C. LUIS FLORES SÁNCHEZ, a solicitud de su esposa e hijos de nombres ELMA GALVÁN GAMERO; MARÍA LUISA, MARIANO, EDUARDO, y ELMA de apellidos FLORES GALVÁN. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado calle Francisco I. Madero # 208 Sur Zona Centro de Ciudad Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesta como ALBACEA a la C. MARÍA LUISA FLORES GALVÁN, quien tiene su domicilio en la calle Leonardo Da Vinci número 1303, de la colonia Tecnológico, en Monclova, Coahuila. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Prensa que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.-

Frontera, Coahuila., a 27 de Enero del año 2010.

LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25

CAVA5907169G4

(RÚBRICA)

12 Y 26 FEB



LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS.

NOTARÍA PÚBLICA No. 25, FRONTERA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 28 (Veintiocho) de Noviembre del año 2009 (Dos Mil Nueve), el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la C. DORA ESTHELA MARTÍNEZ DAMIÁN Y/O DORA MARTÍNEZ DAMIÁN a solicitud de su esposo e hijos, ALFONSO MARTÍNEZ TORRES; CARLOS ALEJANDRO, CLAUDIA PATRICIA, LILIANA YASMIN y JUAN ALFONSO de apellidos MARTÍNEZ MARTÍNEZ. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado calle Francisco I. Madero # 208 Sur Zona Centro de Ciudad Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesta como ALBACEA la C. LILIANA YASMIN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, quien tiene su domicilio en la calle Chantre Ramos número 94, de la colonia Occidental, en Frontera, Coahuila. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Prensa que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.-

Frontera, Coahuila., a 29 de Enero del año 2010.

LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25

CAVA5907169G4

(RÚBRICA)

12 Y 26 FEB



LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS.

NOTARÍA PÚBLICA No. 25, FRONTERA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 17 (Diecisiete) de Octubre del año 2009 (Dos Mil Nueve), el Procedimiento Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes de los señores JUAN FRANCISCO VILLARREAL FLORES y CONCEPCION GARZA CANTU; a solicitud de sus hijos, los C.C. MARIA ELENA, ELVIRA y JUAN ANTONIO, de apellidos VILLARREAL GARZA;. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado calle Francisco I. Madero #208 Sur Zona Centro de Ciudad Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesta como ALBACEA el C. ARMANDO VILLARREAL RODRIGUEZ. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado que se edita en la ciudad de Saltillo, Coahuila, y en el Periódico La Prensa que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de las testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.-

Frontera, Coahuila., a 28 de Enero del año 2010.

LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25

CAVA5907169G4

(RÚBRICA)

12 Y 26 FEB

**LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS.****NOTARÍA PÚBLICA No. 25, FRONTERA, COAHUILA.****EDICTO NOTARIAL**

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 15 (Quince) de Enero del año 2010 (Dos Mil Diez), el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la C. MARÍA ELVA VALERO, ELVA VALERO VELÁZQUEZ y/o ELVA VALERO DE AGUILERA, a solicitud de su hijo el C. JOSÉ NAZARIO AGUILERA VALERO. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado calle Francisco I. Madero # 208 Sur Zona Centro de Ciudad Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesta como ALBACEA el C. JOSÉ NAZARIO AGUILERA VALERO, quien tiene su domicilio en la calle Tacuba número 310, de la colonia La Sierrita. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Prensa que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.-

Frontera, Coahuila., a 29 de Enero del año 2010.

LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25

CAVA5907169G4

(RÚBRICA)

12 Y 26 FEB

**LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS.****NOTARÍA PÚBLICA No. 25, FRONTERA, COAHUILA.****EDICTO NOTARIAL**

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 03 (Tres) de Diciembre del año 2009, el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la señora CECILIA PEÑA PERALES, a solicitud de su hija ROSA ISELA DEIN PEÑA, Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado calle Francisco I. Madero # 208 Sur Zona Centro de Ciudad Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesto como ALBACEA a la C. ROSA ISELA DEIN PEÑA. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Prensa que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de las testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.-

Frontera, Coahuila., a 22 de Diciembre del año 2009.

LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25

CAVA5907169G4

(RÚBRICA)

12 Y 26 FEB

**LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS.****NOTARÍA PÚBLICA No. 25, FRONTERA, COAHUILA.****EDICTO NOTARIAL**

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 05 (Cinco) de Enero del año 2010 (Dos Mil Diez), el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de los señores VICTOR SILVA CONTRERAS y MARIA CONTRERAS DE SILVA; a solicitud de sus hijos los C.C. VICTOR MANUEL, ARMANDINA, MARIO ALBERTO y ALMA ROSA, todos de apellidos SILVA CONTRERAS. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado calle Francisco I. Madero # 208 Sur Zona Centro de Ciudad Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesto como ALBACEA al C. VICTOR MANUEL SILVA CONTRERAS. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en

el Periódico La Prensa que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.-

Frontera, Coahuila, a 20 de Enero del año 2010

LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25

CAVA5907169G4

(RÚBRICA)

12 Y 26 FEB



LIC. ROBERTO MONCADA MENDOZA.

NOTARÍA PÚBLICA No. 20, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El suscrito LIC. ROBERTO MONCADA MENDOZA, Notario Público No. 20 del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, hace saber para los efectos del artículo 1126 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, que en la Notaria Pública a mi cargo, se da inicio a la Tramitación Notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora FRANCISCA FERNANDEZ LERMA VIUDA DE SEGURA, nombrando como Albacea al señor HECTOR SEGURA FERNANDEZ, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Monclova, Coah., a 20 de Octubre del 2009

LIC. ROBERTO MONCADA MENDOZA

NOTARIO PUBLICO No. 20

(RÚBRICA)

12 Y 26 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

--- En el expediente numero **1353/2007** relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el Licenciado JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ALMA DELIA MARRERO BALDERAS, se dictó un auto de fecha catorce de noviembre del Dos Mil Ocho, se dictó un auto que a la letra dice:

“--- Monclova, Coahuila a (14) Catorce de Noviembre del Dos Mil Ocho (2008).--- Por recibido el escrito de cuenta, como se solicita y siendo que de autos se advierte que se ignora el domicilio de la demandada ALMA DELIA MARRERO BALDERAS, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila, se ordena emplazar por edictos a ALMA DELIA MARRERO BALDERAS, publicándose éstos por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndose saber que debe presentarse dentro de un término de treinta días a contestar la demanda entablada en su contra, haciéndole saber que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y de los documentos exhibidos con ésta. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMIREZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova por ministerio de Ley, actuando con el Licenciado JESUS MANUEL HERNANDEZ REYES, Secretario del Juzgado que autoriza. DOY FE.--- En la misma fecha se listó el acuerdo de Ley. Conste.-”

AUTO INSETO

“--- Monclova, Coahuila a (04) Cuatro de Septiembre del año Dos Mil Siete (2007).--- Por recibido el escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de gobierno bajo el número estadístico que le corresponda; téngase al Licenciado JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, según lo acredita con la escritura pública numero 35711 de fecha nueve de Noviembre del año dos mil seis, pasada ante la fe del Licenciado JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Notario Público número ochenta y seis con ejercicio en la ciudad de México Distrito Federal, que en copia certificada por el Licenciado MARCO ANTONIO RODRIGUEZ FELIX, Notario Público numero quince, con ejercicio en la ciudad de Obregon Sonora, exhibe, por demandado a ALMA DELIA MARRERO BALDERAS, quien tiene su domicilio en la calle Valle de México número 1508 de la colonia Praderas del Sur III de esta ciudad de Monclova, Coahuila, sobre las prestaciones a que se refiere en el de cuenta. Con fundamento en los artículos 19, 40, 383, 384, 389 fracción III, 390, 393, 395 y relativos del Código Procesal Civil de Coahuila; en este acto el suscrito Juez declaro bajo protesta de decir verdad que conozco los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva de quien debe juzgar y que en el presente caso cumplo con ellos y en caso contrario me sujeto a las consecuencias de carácter legal que mis actuaciones originen; en tales condiciones y examinada que fue la demanda de cuenta y documento que se acompaña, se concluye que la misma, reúne los requisitos exigidos por el artículo 384 del Código en cita, por lo que es procedente avocarse al conocimiento del presente asunto, y como en este caso la contienda que se propone no esta prevista por el Código Procesal Civil como de tramitación especial, substánciese el juicio Ordinario correspondiente, por lo que con las copias simples de la demanda y documentos que se acompañan córrase traslado a la demandada y emplácese a juicio para que dentro del plazo de nueve días den contestación a la demanda interpuesta en su contra. Se tiene al actor por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en el Buld. Harold R. Pape Galerías Olloqui número 1300 Locales 218 y 219 de ésta ciudad de Monclova, Coahuila. Por lo que hace a la autorización de RICARDO BAYLISS BUELNA, dígase al promovente que una vez se acredite ante esta presencia judicial el

carácter de Licenciado en Derecho, de la mencionada persona lo anterior en los términos de los artículos 251 y 254 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se acordara lo que en derecho corresponda. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ RAMOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, actuando con el Licenciado FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMIREZ, Secretario del Juzgado que autoriza y da fe de sus actos. DOY FE. --- En la misma fecha se listó el acuerdo de Ley. Conste.- “

Monclova, Coahuila a 18 de Marzo de 2009.

EL SECRETARIO.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMIREZ

(RÚBRICA)

16-19 Y 26 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

DUPLICADO DE EDICTO

--- En el expediente número **1080/2007** relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el Licenciado JOSE EDGARDO SUAREZ RODRIGUEZ y KARINA LISSET BERRONES ESPARZA, Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de RICARDO TEJADA RODRIGUEZ y VICTORIA ESCOBEDO PEREZ, se dictó un auto de fecha Catorce de Noviembre del Dos Mil Ocho que a la letra dice:

“ Monclova, Coahuila a (14) Catorce de Noviembre del Dos Mil Ocho (2008).-

Por recibido el escrito de cuenta, como se solicita y siendo que de autos de advierte que se ignora el domicilio del demandado RICARDO TEJADA RODRIGUEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila, se ordena emplazar por edictos a RICARDO TEJADA RODRIGUEZ, publicándose éstos por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndose saber que debe presentarse dentro de un término de treinta días a contestar la demanda entablada en su contra, haciéndole saber que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y de los documentos exhibidos con ésta ”

Monclova, Coahuila a 19 de Noviembre del 2008.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ REYES

(RÚBRICA)

16-19 Y 26 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha (11) once de enero del año en curso, se presentó el señor ALDO PARODI ZEULI, promoviendo Procedimiento no Contencioso, sobre el bien inmueble rústico indiviso, que se localiza al Norte de la ciudad de Monclova, Coahuila, colindando con el sector conocido como Estancias de San Juan Bautista, teniendo las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 252.62 metros y colinda con propiedad de Aldo Parodi Zeuli; al Noreste mide 132.77 metros y colinda con propiedad del señor Bretón Echeverría Vitali; al Sur mide 280.44 metros y siguiendo una misma línea, al Suroeste mide 141.03 metros colindando en ambos casos con camino antiguo vecinal y propiedad de PEMEX; al Poniente mide 117.84 metros y colinda con propiedad del señor Mario Raúl Cipriano Tijerina; y siguiendo una misma línea con propiedad del señor Bretón Echeverría Vitali y al Oriente mide 36.36 metros y colinda con camino vecinal antiguo, teniendo una superficie total de 3.278853 hectáreas; el cual tienen en posesión y es objeto del presente juicio. Habiéndose radicado dicho procedimiento bajo el expediente número **37/2010**, se hace un llamado a las personas que puedan considerarse afectadas para que se presenten a hacer valer sus derechos.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 11 de febrero del 2010.

La Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de éste Distrito Judicial de Monclova.

LIC. GLADYS IVONNE ADÁN BOONE.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en ésta ciudad de Monclova, Coahuila; así mismo en las oficinas de Catastro del Estado y del Registro Público de esta ciudad.

26 FEB-9 Y 19 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente numero **44/2010** relativo al juicio SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE CONCEPCIÓN RIVERA ESCAREÑO, denunciado por MANUEL CAMARILLO LÓPEZ Y JULIA CAMARILLO RIVERA, el Juez segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha doce de enero del año en curso, publicar edictos por

dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta CONCEPCIÓN RIVERA ESCAREÑO, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredera MANUEL CAMARILLO LÓPEZ Y JULIA CAMARILLO RIVERA.”

Monclova, Coahuila a 04 de Febrero de 2010.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.

SECRETARIO

(RÚBRICA)

26 FEB Y 12 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha doce de enero del año en curso, se presentó JOSÉ MARIO BENITEZ GARCÍA, por sus propios derechos y en su carácter de Apoderado de GUADALUPE GARCÍA HERNÁNDEZ, ROBERTO, ANTONIO Y ENEDELIA de apellidos BENITEZ GARCÍA, a denunciar la muerte sin testar del señor ANTONIO BENITEZ CAMPOS, quién falleció el (06) seis de octubre de (1980) mil novecientos ochenta, en el municipio de Nadadores, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **108/2010**.

Manifiesta el compareciente antes mencionado, que los presuntos herederos que le sobreviven al señor ANTONIO BENITEZ CAMPOS, son GUADALUPE GARCÍA HERNÁNDEZ, ROBERTO, ANTONIO, JOSÉ MARIO Y ENEDELIA de apellidos BENITEZ GARCÍA, en su calidad de cónyuge supérstite e hijos legítimos, respectivamente, del autor de la sucesión.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 27 de enero de 2009.

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado. 26 FEB Y 12 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha dos de agosto del año en curso, se presentaron la ciudadana MINERVA DOMÍNGUEZ OYERVIDES, por sus propios derechos y LETICIA MUÑOZ DOMÍNGUEZ, en su carácter de Apoderada de CARLOS HOMERO DOMÍNGUEZ OYERVIDES, a denunciar la muerte sin testar de los señores MARÍA DEL REFUGIO OYERVIDES DE LA CRUZ Y PABLO DOMÍNGUEZ RAMÍREZ, quienes fallecieron los días diecisiete de julio de mil novecientos setenta y ocho y cuatro de enero de mil novecientos noventa y ocho en esta ciudad y en la ciudad de Frontera, Coahuila, respectivamente, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **1930/2009**.

Manifiestan las comparecientes antes mencionadas que la primera de las denunciadas y CARLOS HOMERO DOMÍNGUEZ OYERVIDES, con los presuntos herederos que le sobreviven a los señores MARÍA DEL REFUGIO OYERVIDES DE LA CRUZ Y PABLO DOMÍNGUEZ RAMÍREZ, en su calidad de hijos legítimos.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 19 de noviembre de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

LIC. GLADYS IVONNE ADÁN BOONE.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en la tabla de avisos de este juzgado, en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 26 FEB Y 12 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

SEÑORA XOCHITL UZCANGA HERNANDEZ

En el expediente número **390/2008** relativo al Juicio Familiar Especial Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por JAVIER ABREGO FLORES en contra de usted, se dictó una sentencia definitiva de fecha (29) veintinueve de octubre del año (2009) dos mil nueve, que en lo conducente dice. “Monclova, Coahuila, a (29) veintinueve de octubre del (2009) dos mil nueve. VISTOS para resolver en sentencia definitiva, los autos del expediente número 390/2008, formado con motivo del JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por JAVIER ABREGO FLORES, quien contó con la asistencia técnica profesional a cargo de su abogado patrono LICENCIADO NAPOLEÓN ALVAREZ CORREA, en contra de XOCHITL UZCANGA HERNÁNDEZ; y, PRIMERO: Este juzgado resultó ser competente para conocer y resolver el presente Juicio. SEGUNDO: El procedimiento especial intentado y tramitado resulto procedente. TERCERO: La parte actora JAVIER ABREGO FLORES, acreditó su acción, al demostrar la causal de divorcio prevista en la fracción XII del artículo 363 del Código Civil para el Estado, como quedó establecido en el considerando cuarto de la presente resolución, y la parte demandada XOCHITL UZCANGA HERNÁNDEZ, no compareció a juicio, en consecuencia: CUARTO: Se condena a la demandada XOCHITL UZCANGA HERNÁNDEZ, a la disolución del vínculo matrimonial que lo une a JAVIER ABREGO FLORES, contraído ante la fe del Oficial (01) Primero del Registro Civil de esta ciudad de Monclova, Coahuila, en fecha decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a JAVIER ABREGO FLORES, con la señora XOCHITL UZCANGA HERNÁNDEZ, contraído ante la fe del Oficial (02) Segundo del Registro Civil de Monclova, Coahuila, en fecha (20) veinte de junio del año (1992) mil novecientos noventa y dos, libro (04) cuatro, tomo (01) uno, hoja (192) ciento noventa y dos. QUINTO: Se declara disuelta la sociedad conyugal, bajo cuyo régimen contrajeron matrimonio los JAVIER ABREGO FLORES Y XOCHITL UZCANGA HERNÁNDEZ, debiendo procederse a la liquidación y división de los bienes que integran dicha sociedad conyugal, una vez que cause ejecutoria la presente resolución. SEXTO: Se condena a la demandada XOCHITL UZCANGA HERNÁNDEZ, a la pérdida de la patria potestad sobre su menor hija CESIA PRISCILA ABREGO UZCANGA. SÉPTIMO: Se condena en forma definitiva la demandada XOCHITL UZCANGA HERNÁNDEZ, al pago de alimentos en favor de su menor hija CESIA PRISCILA ABREGO UZCANGA, consistente en (20%) veinte por ciento de todas las percepciones económicas que perciba la demandada XOCHITL UZCANGA HERNÁNDEZ, deduciendo primeramente los descuentos fijos siendo los relativos al impuesto sobre el producto de trabajo, seguro social y cuotas sindicales; en la inteligencia de que una vez que se proporcione el lugar exacto donde labora el demandado, se girará el oficio para el descuento respectivo. OCTAVO: Ambos cónyuges quedan en aptitud de contraer nuevo matrimonio y la cónyuge culpable XOCHITL UZCANGA HERANDEZ, sólo podrá hacerlo una vez que transcurran (02) DOS AÑOS, contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria la presente resolución, conforme a lo ordenado por el artículo 383 del Código Civil vigente en el Estado. NOVENO.- En su oportunidad y ejecutoriada que sea la presente sentencia, gírese oficio al Oficial Primero del Registro Civil de Monclova, Coahuila y a la Dirección Estatal del Registro Civil, acompañándose copia certificada de la sentencia y los datos de identificación de las actas de nacimiento y matrimonio, para que se proceda a levantar el acta de divorcio por el primero, y a realizar las anotaciones marginales correspondientes por ambos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 385 del Código Civil. DÉCIMO.- No se hace especial condenación en costas. NOVENO: NOTIFIQUESE PERSONALMENTE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 211 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO. Así mismo con fundamento en el numeral 781 del Ordenamiento Adjetivo en cita notifíquese la presente resolución a la part demandada mediante la publicación por una sola vez de los puntos resolutivos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los de mayor circulación en el lugar del Juicio. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firmó la LICENCIADA ANA MARINA MONCADA CABELLO, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova, con residencia en ésta ciudad, actuando con la LICENCIADA MA. ELENA HERRERA PEÑA, Secretaria del Juzgado que autoriza. DOY FE. (dos firmas ilegibles) En la misma fecha de la anterior resolución, se incluyó en la lista de acuerdos. CONSTE.- Rúbrica.-

Monclova, Coahuila, a 11 de noviembre del 2009.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

LICENCIADO ELISEO HERNÁNDEZ SUÁREZ
(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad lugar del juicio. 26 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EXTRACTO

En este Juzgado se presentó JUANITA CARREON BUSTOS a demandar en Procedimiento Especial sobre Rectificación de Acta Del Registro Civil, al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE CASTAÑOS, COAHUILA Y AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, en el expediente **56/2010** manifestando que por un error involuntario de la persona que asentó en el acta de nacimiento equivocadamente que la fecha de nacimiento es la de 25 de junio del año 1949 siendo esto falso ya que la correcta es de 24 de junio del año 1949, dicha demanda se admitió a trámite y se ordenó publicar un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de ésta Ciudad mandándose fijar un edicto además en un lugar visible de la OFICIALIA PRIMERA DEL REGISTRO CIVIL DE CASTAÑOS COAHUILA, haciéndose saber que se admite contradecir a cualquiera que teniendo interés se presente dentro de un termino de treinta días a partir de la publicación que se haga de dicho edicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 237 del Código Civil vigente en el Estado.

Monclova, Coahuila, a 26 de Enero de 2010

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

LIC. MARIA GUADALAUPE TREVIÑO DAVILA

(RÚBRICA)

NOTA: Se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad y en un lugar visible en la OFICIALIA PRIMERA DEL REGISTRO CIVIL DE CASTAÑOS, COAHUILA 26 FEB

DISTRITO DE SABINAS**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.****SABINAS, COAHUILA****EDICTO**

El ciudadano Licenciado BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **45/2010**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA CIPRIANA RESENDIZ ROBLEDO, denunciado por ROBERTO PEÑA RESENDIZ, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA DIEZ DE MARZO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 20 de Enero del 2010.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.

(RÚBRICA)

12 Y 26 FEB

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.****SABINAS, COAHUILA.****EDICTO**

EL CIUDADANO LICENCIADO BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. con residencia en esta ciudad, en el expediente número **46/2010**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABELARDO FALCÓN VILLARREAL, denunciado por ALICIA YOLANDA REYNA DE LA GARZA, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA CINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 20 DE ENERO DE 2010

EL C. SECRETARIO

C. LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA

(RÚBRICA)

12 Y 26 FEB

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.****SABINAS, COAHUILA.****EDICTO**

EL CIUDADANO LICENCIADO BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. con residencia en esta ciudad, en el expediente número **52/2010**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL GUAJARDO GARZA denunciado por MARÍA DEL SOCORRO VALDEZ ÁVILA, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA QUINCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 25 DE ENERO DE 2010

EL C. SECRETARIO

C. LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA

(RÚBRICA)

12 Y 26 FEB

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.****SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, con residencia en esta ciudad, compareció DELFINO PARRA OVALLE, en su calidad de esposo de MARÍA DEL SOCORRO LÓPEZ DE LA CRUZ, a solicitar JUICIO FAMILIAR ESPECIAL DE DIVORCIO NECESARIO, radicándose dicha solicitud bajo el expediente número **1087/2009**; Fundando la misma básicamente en que contrajo matrimonio con MARÍA DEL SOCORRO LÓPEZ DE LA CRUZ, el día (29) veintinueve de julio del año (1963) mil novecientos sesenta y tres, bajo el régimen de sociedad conyugal; que durante su matrimonio procrearon cinco hijos; que su domicilio conyugal lo establecieron en la calle Simón Bolívar, número 670, de la colonia Reynera de la ciudad de Sabinas, Coahuila; y manifestando que desconoce el lugar donde se encuentra o radica la demandada. Por lo tanto, se ordenó publicar la solicitud mediante proveído de fecha (28) veintiocho de enero del año (2010) dos mil diez, deberá citarse a la ausente por edictos que se publicaran por (03) tres veces de (03) TRES en (03) TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en el último domicilio de la ausente, haciéndose saber a MARÍA DEL SOCORRO LÓPEZ DE LA CRUZ, que deberá presentarse ante esta Autoridad dentro del término de (30) treinta días, a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.

Se expide éste edicto para su publicación por tres veces, con intervalos de (03) tres días en el Periódico Oficial del Estado; y en el periódico de mayor circulación en el último domicilio de la ausente.

SABINAS, COAHUILA A 29 DE ENERO DEL AÑO 2010.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

LICENCIADO LUIS GARCÍA CAMPOS

(RÚBRICA)

23-26 FEB Y 5 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. con residencia en esta ciudad, en el expediente número **584/2009**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRESCENCIA LEIJA ORTIZ y ASCENSIÓN SÁNCHEZ SAMANIEGO, denunciado por MARÍA DE LA LUZ, JOSÈ TRINIDAD, ESTHER, JULIA Y CLAUDIA todos de apellidos SÁNCHEZ LEIJA, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 04 DE SEPTIEMBRE DE 2009

EL C. SECRETARIO

C. LIC. JOSÈ ANTONIO CRUZ GLORIA

(RÚBRICA)

26 FEB Y 12 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. con residencia en esta ciudad, en el expediente número **786/2009**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ SORIANO VALENZUELA Y DARIA LIMÓN GARCÍA, denunciado por JOVITA Y GUADALUPE SORIANO LIMÓN, JOSÉ, MAYRA EDITH, SILVIA ISELA Y LAURA de apellidos SORIANO SALINAS, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 15 DE DICIEMBRE DE 2009

EL C. SECRETARIO

C. LIC. JOSÈ ANTONIO CRUZ GLORIA

(RÚBRICA)

26 FEB Y 12 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en este Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, compareció FELICITAS LUCILA MALTOS MACIAS, mediante PROCEDIMIENTO ESPECIAL ORDINARIO DE RECTIFICACION DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, expediente número **186/2009**, a demandar al OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE PALAU, COAHUILA, por la rectificación de la siguiente acta.

1.- Acta de nacimiento de FELICITAS MALTOS MACIAS, asentada en el acta num. 00386, libro 1, Tomo 3, Foja 386, de fecha (02) dos de diciembre de (1943) mil novecientos cuarenta y tres, levantada ante la fe del OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE PALAU, COAHUILA, en la que dice: NOMBRE FELICITAS MALTOS MACIAS, siendo lo correcto: FELICITAS LUCILA MALTOS MACIAS.

Se expide éste extracto para su publicación por una sola vez en el periódico oficial del Gobierno del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentra ubicado el domicilio de los promoventes, además en un lugar visible de la Oficialía Tercera el registro civil de Palaú, Coahuila, haciéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirla en un término de (15) QUINCE DÍAS contados a partir de la publicación. Con fundamento en el artículo 102 de la Ley Reglamentaria del Registro Civil para el Estado de Coahuila.

SABINAS, COAHUILA A 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2009

LICENCIADO JAVIER HERNANDEZ GAMBOA

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

(RÚBRICA)

26 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA.

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en éste Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, compareció MA. LUCIA MAGDALENA GARZA GUZMAN, en JUICIO FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, expediente número **49/2010/11**, a demandar al OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN DON MARTÍN, MUNICIPIO DE JUÁREZ, COAHUILA, Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, por la rectificación de la siguiente acta:

1.- Acta de nacimiento de MA. MAGDALENA GARZA GUSMAN, asentada en el acta número 32, Libro 1, Tomo 01, Foja No. 34, de fecha (13) trece de noviembre del año (1952) mil novecientos cincuenta y dos, ante la fe del Oficial Segundo del Registro Civil con residencia en Don Martín, Coahuila, en la que dice: NOMBRE: MA. MAGDALENA GARZA GUSMAN, debiendo ser lo correcto; NOMBRE: MA. LUCIA MAGDALENA GARZA GUZMAN.-

Se expide éste extracto para su publicación por una sola vez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, además en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil de Don Martín, Municipio de Juárez, Coahuila, haciéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirla en un término de (15) QUINCE DIAS, contados a partir de la fecha de la publicación. Con fundamento en el artículo 102 de la Ley Reglamentaria del Registro Civil para el Estado de Coahuila.-

SABINAS, COAHUILA, A 28 DE ENERO DEL 2010.

LICENCIADO LUIS GARCÍA CAMPOS.-

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

(RÚBRICA)

26 FEB

DISTRITO DE RÍO GRANDE

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ALLENDE, COAHUILA.**

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 433/2009

La suscrita Licenciada WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL, Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la Ciudad de Allende, Coahuila, hago constar que dentro del expediente número **433/2009**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO FLORES TALAMANTES Y ELDA GUTIERREZ RAMIREZ denunciado por FRANCISCO, EVANGELINA, MANUELITA, MA. DE JESUS, CONSUELO, ANDRES ALONZO DE APELLIDOS FLORES GUTIERREZ, tramitado en este Tribunal; se tuvo “a FRANCISCO, EVANGELINA, MANUELITA, MA. DE JESUS, CONSUELO, ANDRES ALONZO DE APELLIDOS FLORES GUTIERREZ, por denunciado el fallecimiento de FRANCISCO FLORES TALAMANTES Y ELDA GUTIERREZ RAMIREZ, en el lugar y fecha que se indican, y quien tuvieran su último domicilio en la ciudad de Nava, Coahuila; por consiguiente, satisfechos los requisitos exigidos por la ley, se tiene por radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO FLORES TALAMANTES Y ELDA GUTIERREZ RAMIEZ.”. “Cítese a los herederos, al Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, por cédula a correo certificado, para que comparezca ante éste Tribunal a la junta que se celebrará en el Local éste Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legítima, se haga la declaratoria de herederos y se designe Albacea a Interventor en su caso.- Asimismo publíquese edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación en la Localidad; mediante los cuales se convoque a todos los que consideren con derecho a

la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda, expresándose en el edicto el nombre de los presuntos herederos presentados y el lazo o parentesco que los une al autor de la sucesión”.

Dos firmas ilegibles

ATENTAMENTE.

ALLENDE, COAHUILA; A 26 DE ENERO DEL 2010

SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE CON RESIDENCIA EN ALLENDE, COAHUILA,-

LICENCIADA WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL

(RÚBRICA)

12 Y 26 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

EXPEDIENTE No.- **639/2009**

C. ALBERTO CARDENAS VILLARREAL.

DOMICILIO IGNORADO.

Que mediante auto de fecha Quince (15) de Diciembre de Dos Mil Nueve (2009), se tuvo a MARTHA ELVA CARDENAS RAMOS VDA. DE ALDRETE, por demandado en la vía Ordinaria Civil a ALBERTO CARDENAS VILLARREAL, proveído mediante el cual la Juez de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a la parte demandada ALBERTO CARDENAS VILLARREAL, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber al demandado ALBERTO CARDENAS VILLARREAL, que deberá presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 16 DE DICIEMBRE DE 2009.

EL CIUDADANO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. EDGAR JAVIER RIOS HERNANDEZ.

(RÚBRICA)

16-19 Y 26 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

NOTIFICACIÓN AL C. ARMANDO ELIZALDE VALLEJO.

DOMICILIO IGNORADO

Que en el expediente número **391/2007**, formado con motivo del Juicio Especial hipotecario, Promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ARMANDO ELIZALDE VALLEJO, el ciudadano Licenciado ROGELIO E. BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Usted por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este juzgado.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

PIEDRAS NEGRAS, COAH., AGOSTO 28 DE 2009.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA

(RÚBRICA)

16-19 Y 26 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

NOTIFICACIÓN A LOS CC. ROBERTO RODRÍGUEZ ARREOLA Y JOSEFINA PAOLA SÁNCHEZ RAMÍREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **449/2007**, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA OOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ROBERTO RODRÍGUEZ ARREOLA y JOSEFINA PAOLA SÁNCHEZ RAMÍREZ, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Ustedes por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndoseles saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., ENERO 19 DE 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA.

(RÚBRICA)

16-19 Y 26 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

NOTIFICACION A LA C. ROSA MARÍA NAVARRO MORENO.
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **436/2007**, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ROSA MARÍA NAVARRO MORENO, el Ciudadano Licenciado ROGELIO E. BERLANGA GONZALEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Usted, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), dentro de un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., OCTUBRE 28 DE 2008.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELY MARTINEZ CASTILLO.

(RÚBRICA)

16-19 Y 26 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE .-
PRIMERA ALMONEDA.-**

Dentro de los autos del expediente número **559/2005**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MAUDIE CORONA DE LA CRUZ, radicado en este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, la Titular de dicho Juzgado, mediante auto de fecha trece de enero de dos mil diez, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el bien inmueble embargado, consistente en: CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 1860, DE LA CALLE PUENTE INTERNACIONAL DEL FRACCIONAMIENTO AÑO 2000 SECTOR III DE ESTA CIUDAD, QUE TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 129.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 7.50 METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 2, AL SUR MIDE 7.50 METROS Y COLINDA CON CALLE PUENTE INTERNACIONAL, AL ORIENTE MIDE 17.20 METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 20 Y AL PONIENTE MIDE 17.20 METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 22, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD A NOMBRE DE LA SEÑORA MAUDIE CORONA DE LA CRUZ, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 11461, FOLIO 3V, LIBRO 25-B, SECCIÓN I, DE FECHA 13 DE MARZO DE 2002, haciendo constar que sirvió de base para el remate en Primera Almoneda la cantidad de \$244,979.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente a dicho inmueble y será postura legal para esta primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, poniéndose de manifiesto los planos que hubiere y estarán a la vista de los

interesados los avalúos en la Secretaría de este Juzgado.- La diligencia de remate tendrá verificativo en el Local de este Juzgado LAS ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.- Por lo que con la finalidad de convocar a postores, se ordenó la publicación de edictos convocando a postores, que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, por Dos (02) veces de Siete (07) en Siete (07) días; asimismo, hago del conocimiento a las personas que deseen intervenir como postores, que deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en su defecto en la Oficina Fiscal de esa Dependencia, ubicada en esta ciudad, a disposición de este Juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento (10%) del valor de los bienes que sirve de base al remate, presentando el certificado respectivo junto con su postura, en los términos de lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado; en la inteligencia de que el bien inmueble en ejecución, puede ser examinado por los interesados, en el domicilio que ha quedado precisado con antelación, y que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionará la información correspondiente, y en la cual quedará a su disposición, los planos avalúos y demás documentación relacionada con la aludida finca.-

“SE CONVOCAN POSTORES”

A T E N T A M E N T E,

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 20 DE ENERO DE 2010.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.-

LIC. MONICA LUCIA FLORES VALDES.-

(RÚBRICA)

16 Y 26 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

EXPEDIENTE No.- 544/2009

C.C. ELENA SARMIENTO DE HERRERA.

DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante auto de fecha seis de agosto de dos mil nueve, se tuvo a JOSE HUMPREY TORRES LUGO, por demandado en la vía Ordianaria Civil Reivindicatoria a ELENA SARMIENTO DE HERRERA; y por auto de fecha doce de noviembre de dos mil nueve, la Jueza de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a la parte demandada ELENA SARMIENTO DE HERRERA, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber a la demandada ELENA SARMIENTO DE HERRERA, que deberá presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 04 DE DICIEMBRE DE 2009.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. GRACIELA SANCHEZ MARTINEZ.

(RÚBRICA)

23-26 FEB Y 5 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 472/2009

Que el expediente número 472/2009, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor OSCAR EMILIO MARTÍNEZ TREVIÑO, por auto de fecha (07) siete de julio del año (2009) dos mil nueve, el ciudadano Licenciado ROGELIO E. BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor OSCAR EMILIO MARTÍNEZ TREVIÑO, quien falleció el día (13) trece de noviembre del año (2007) dos mil siete, y tenía como generales las siguientes: estado civil; casado de (57) cincuenta y siete años de edad, de nacionalidad mexicana; convocándose a fin de que todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado, para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado.

Se ordena publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días.

A T E N T A M E N T E

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA., OCTUBRE 15 DE 2009.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.
(RÚBRICA) 26 FEB Y 12 MAR



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO **494/2009**

Que el expediente número 494/2009, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MARCO ANTONIO PIÑA MUZQUIZ, por auto de fecha (09) nueve de julio del año (2009) dos mil nueve, el ciudadano Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MARCO ANTONIO PIÑA MUZQUIZ, quien falleció el día (08) ocho de mayo del año (2008) dos mil ocho, y tenía como generales las siguientes: estado civil; casado de (53) cincuenta y tres años de edad, de nacionalidad mexicana; convocándose a fin de que todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado, para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado.

Se ordena publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA., OCTUBRE 15 DE 2009.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO
JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.
(RÚBRICA) 26 FEB Y 12 MAR



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

A BIENES DE: ROBERTO MENCHACA TORRES.

EXPEDIENTE No. **07/2010**

Que mediante escrito de fecha once de diciembre de dos mil nueve, ocurrieron ante éste Juzgado BERTHA ROSA MARTINEZ ROBLES VIUDA DE MENCHACA, JOSE ROBERTO y JUANA de apellidos MENCHACA MARTINEZ, denunciado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO MENCHACA TORRES, en su carácter de conyuge supersite, hijos, parientes consanguíneos en primer grado, descendientes en línea recta del autor de la sucesión, ordenándose por éste Juzgado la publicación de Edictos por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la localidad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presente en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que el autor de la sucesión, era de nacionalidad mexicana, estado civil casado, quien falleció el día veintisiete de junio de dos mil ocho, a la edad de ochenta y nueve años, en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, padres ERNESTO MENCHACA CONSTANCE y MARIA DE JESUS TORRES (FINADOS).

Se publica en esta forma por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 13 DE ENERO DE 2010.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. MONICA LUCIA FLORES VALDES.
(RÚBRICA) 26 FEB Y 12 MAR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO **65/2010.**

El Señor JORGE REYES OVANDO, se ha presentado ante este Juzgado, demandando en el Juicio Ordinario Civil sobre Rectificación de acta relativa a su nacimiento, toda vez que dentro de la misma se asentó erróneamente como nombre del suscrito JORGE VIRGILIO REYES OVANDO debiendo ser lo correcto JORGE REYES OVANDO, demandando al C. Oficial Cuarto del Registro Civil con residencia en Villa de Fuente, Coahuila en esta Ciudad y Agente del Ministerio Público Adscrito, por auto de fecha cuatro de febrero del año dos mil diez, se admitió a trámite la demanda por las razones a que se refiere, ordenándose publicar un extracto de dicha demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado en el que se encuentre el domicilio del promovente y fíjense además avisos en un lugar visible de la oficialía correspondiente haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que tuviere interés y se presente a deducirlo dentro

del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 560 del Código Adjetivo.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

P. NEGRAS, COAHUILA A 12 DE FEBRERO DE 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. OBDULIA VILLA GARCÍA.
(RÚBRICA) 26 FEB

DISTRITO DE VIESCA

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EXTRACTO DE DEMANDA

Se presentó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, la C. MARIA DE JESUS CERVANTES MUÑOZ, promoviendo el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA del C. MARGARITO GARCIA MARTINEZ, Expediente Número **1055/2009**, y demás prestaciones a que se refiere en su escrito de demanda, dictándose dos autos que a la letra dicen:-

Torreón, Coahuila., a (13) trece de noviembre del año (2009) dos mil nueve.-

Con el escrito de cuenta y anexos que lo acompañan : Fórmese expediente y regístrese en el LIBRO DE GOBIERNO bajo el número estadístico que le corresponda... y se tiene a la C. MARIA DE JESUS CERVANTES MUÑOZ, por promoviendo el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA del C. MARGARITO GARCÍA MARTINEZ.- Procedase a citar al C. MARGARITO GARCIA MARTINEZ, mediante edictos que se publiquen en el periódico oficial del Estado, en dos de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, y en la tabla de avisos de este Juzgado, durante tres meses, con intervalo de quince días, para que comparezca el C. MARGARITO GARCIA MARTINEZ, a hacer valer sus derechos ante este Juzgado.- Dese vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito para que dentro del término de TRES DÍAS manifieste lo que a su representación social corresponda, artículo 547 del código procesal civil.- Proceda el C. Actuario de la adscripción a citar a la promovente, y a la C. Representante social a fin de que comparezcan ante este Juzgado a las (12:30) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA (04) CUATRO DE FEBRERO DEL (2010) DOS MIL DIEZ, para la recepción de la testimonial a que se refiere el artículo 657 del Código Procesal Civil.- Artículo 656 Y 657 del Código Procesal Civil, y 109, 110, 111, 112, 113, y 114 del código civil del estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA ISABEL GARZA HERRERA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con sede en esta Ciudad, quien actúa con la C. Secretaria que autoriza.- DOY FE.-

Torreón, Coahuila a veinticinco de noviembre del año dos mil nueve., VISTO el estado procesal de este juicio y a fin de mejor proveer al realizarse las publicaciones ordenadas en el auto de fecha que antecede hágase saber al C. MARGARITO GARCIA MARTINEZ que se le otorga un término de cuatro meses contados a partir de la fecha de la última publicación para que comparezca ante éste Juzgado a hacer valer sus derechos.-

EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.-

Torreón, Coahuila; a 27 de Noviembre del 2009.

LA C. SECRETARIA

LIC. ADRIANA OROZCO CABELLO
(RÚBRICA)

18 DIC 15 Y 29 ENE 12 Y 26 FEB 12 MAR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 10 de Noviembre de 2009, compareció la C. CLAUDIA TELLEZ DOMÍNGUEZ, a denunciar el fallecimiento de los C.C. JUAN TELLEZ LUÉVANOS, MARÍA MARTHA DOMÍNGUEZ MACHADO Y/O MARTHA DOMÍNGUEZ MACHADO, quienes fallecieron el día 02 de Julio de 2003 y 27 de Diciembre de 2008, respectivamente y por reunir los requisitos de Ley se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de dichas personas, bajo el Expediente número **1507/2009**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando la denunciante que el lazo que la une con los de cujus es el de hija, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los autores de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este Juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV y 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

TORREON, COAHUILA, A 13 DE ENERO DE 2010.
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B"
LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
 (RÚBRICA) 12 Y 26 FEB



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O .

Ante este Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en Torreón, Coahuila, mediante instancia de fecha VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, compareció la C. GRAYCE LIZZETTE GONZALEZ VELAZQUEZ a denunciar el fallecimiento del C. JUAN GERARDO FUENTES RODRIGUEZ, quien falleció el día 07 de Noviembre de 2009 y por reunir los requisitos de ley se radicó el juicio Sucesión Intestamentaria, bajo el Expediente número **1521/2009**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que el lazo que lo une con el de cujus es el cónyuge supérstite, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de el difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior se citan para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, los que se mandan publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila a 11 de Enero del 2010.
 EL C. SECRETARIO "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES
 (RÚBRICA) 12 Y 26 FEB



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O .

Ante este Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en Torreón, Coahuila, mediante instancia de fecha VEINTISEIS DE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, comparecieron los C.C. JOSEFINA, AIDA, CAROLINA ESTELA Y HECTOR ROBERTO, todos de apellidos ALMANZA CHAVEZ, a denunciar el fallecimiento de MANUEL ALMANZA NEVAREZ Y ELVA PAZ CHAVEZ RIOS, quienes fallecieron en fecha 25 de Julio de 2004 y 03 de Septiembre de 2006 respectivamente y por reunir los requisitos de ley se radicó el juicio Sucesión Testamentaria Especial, bajo el Expediente número **1390/2009**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que lo une con los de cujus es el de hijos, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior se citan para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, los que se mandan publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila a 20 de Noviembre del 2009.
 EL C. SECRETARIO "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES
 (RÚBRICA) 12 Y 26 FEB



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O .

Ante este Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en Torreón, Coahuila, mediante instancia de fecha TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, comparecieron los CC. MARIA SANTOS SAUCEDO GARZA, JUAN GERARDO, SILVIA, GONZALO, SAN JUANA, MARTINA, JOSE INES, MARIA GUADALUPE Y SANTA, todos de apellidos CORPUS SAUCEDO, a denunciar el fallecimiento de la C. JOSE INES CORPUS MIRELES, quien falleció el día 10 de Noviembre del año 2009, y por reunir los requisitos de ley se radicó el juicio Sucesorio

Testamentario a bienes de dicha persona, bajo el número **1527/2009**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cujus es el de hijas, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior se citan para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refiere el artículo 1079 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, los que se mandan publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila a 14 de Enero del 2010.

EL C. SECRETARIO "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES

(RÚBRICA)

12 Y 26 FEB



LIC. HUGO GARCÍA SÁNCHEZ.

NOTARÍA PÚBLICA No. 8, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Por lo dispuesto en los artículos 1065 y 1127, fracciones II y III, del código procesal civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ante mí Lic. Hugo García Sánchez, titular de la Notaria Publica No. Ocho, en ejercicio en esta Ciudad de Torreón, Coahuila, con fecha 14 de Enero de 2010 comparecieron los sres. GUSTAVO FERNANDO, CARLOS ALBERTO y OSCAR LUIS todos de Apellidos GONZALEZ TABOADA, a promover ante mi el Juicio Sucesorio Intestamentario de su hermana IRMA GONZALEZ TABOADA, entregando los siguientes documentos: 1) Actas de Nacimiento. 2) Acta de Defunción. Asimismo, los comparecientes designaron como Albacea de la Sucesión Intestamentaria al señor OSCAR LUIS GONZALEZ TABOADA, quien se comprometió a presentar inventarios y avalúos en el momento procesal oportuno. Señalaron como domicilio: Calle Julio Luján número 141 de la Colonia Ampliación Los Ángeles en esta ciudad.

Publíquese dos veces en el intervalo de diez días.

Torreón, Coahuila, a 18 de Enero de 2010.

LIC. HUGO GARCIA SANCHEZ

NOTARIA PÚBLICA No. OCHO

Distrito Judicial de Viesca,

Av. Zuloaga No. 19 Col. Los Ángeles

Torreón, Coahuila

(RÚBRICA)

12 Y 26 FEB



JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.

TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

C. GENOVEVA GUERRA DE CASTELLANOS

En los autos del Expediente número **746/2009**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por OLGA LOZANO ROJAS en contra de ROBERTO CASTELLANOS GARCÍA Y GENOVEVA GUERRA DE CASTELLANOS, con fecha PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a la codemandada GENOVEVA GUERRA DE CASTELLANOS, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-

TORREÓN, COAHUILA, A 13 DE ENERO DEL 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA

EN MATERIA CIVIL

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ

(RÚBRICA)

16-19 Y 26 FEB



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.

TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del Expediente Número **1605/2008**, que corresponde al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por DISTRIBUIDORA DE TUBOS Y CONEXIONES DEL BAJIO, S.A. DE C.V., en contra de JOSÉ LUIS VALADEZ

VIRAMONTES Y MARTÍN A. LIMÓN VÁZQUEZ; el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las: (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (18) DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado en pública Almoneda el remate del bien inmueble EMBARGADO en autos, en la parte que le corresponde a la demandada, consistente en:-
 ""...LOTE DE TERRENO 1, DE LA MANZANA 73, DEL FRACCIONAMIENTO LAS TORRES DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE TOTAL DE 87.85 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 7.00 METROS Y COLINDA CON AVENIDA TORRE DE BELEM; AL SUR MIDE 7.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 38; AL ORIENTE MIDE 12.51 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 2 Y; AL PONIENTE MIDE 12.59 METROS Y COLINDA CON TORRE CRISTAL. -

Inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad bajo la partida número 5159, foja 199, libro 28-A, sección I, de fecha 07 de Julio de 1994 a nombre de MARÍA GUADALUPE VALADEZ MARRUFO DE LIMÓN Y MARTÍN ÁNGEL LIMÓN VÁZQUEZ. -

Se manda anunciar su venta por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Diario Oficial del Estado que se edite en esta ciudad. -

Sirviendo de base para el remate del primero inmueble la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), valor fijado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha suma. -

Lo que se publica en solicitud de postores, en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados. -

Torreón, Coahuila, a 27 de ENERO del AÑO 2010.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO RAUL VALADEZ MOYEDA.

(RÚBRICA)

16-19 Y 26 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O:

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón Coahuila, mediante instancia de fecha 15 de Octubre de 2009, se presentó la C. MARTHA CRUZ MACÍAS LUEVANO, a demandar en la VÍA ORDINARIA CIVIL, a la persona moral denominada UNIDAD REVOLUCIONARIA, A.C., así como al C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD y por reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente número **1255/2009** y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de la persona moral UNIDAD REVOLUCIONARIA, A.C., según las constancias que se encuentran agregadas en autos y para efectos de llamarla a Juicio, emplácese a la misma por medio de edictos por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndoles del conocimiento a los demandados que deberán presentarse ante ésta autoridad en el término de SESENTA DÍAS contados a partir de la última publicación que se edite y que las copia de traslado, así como los documentos exhibidos estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

TORREÓN COAHUILA, A 26 DE ENERO DE 2010

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE "B"

LIC. DIANA IRASEMA ESCOBEDO SPEAKMAN

(RÚBRICA)

16-19 Y 26 FEB



**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

EXTRACTO DE DEMANDA

Se presentó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, la C. BRENDA ESPERANZA GONZALEZ FRANCO, por sus propios derechos, demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, Expediente Número **1031/2009**, al C. EDUARDO GALINDO FIERRO y demás prestaciones a que se refiere en su escrito de demanda, dictándose dos autos que a la letra dicen: - -

- Torreón, Coahuila., a (06) seis de noviembre del año (2009) dos del nueve.-Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan fórmese el expediente respectivo e inscribese en el LIBRO DE GOBIERNO bajo el número estadístico que le corresponda declarando la suscrita juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso sujetándose a las consecuencias de carácter legal que sus actuaciones originen de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 Fracción IX del Código Procesal Civil vigente en el Estado.- En tal virtud, se admite la demanda planteada y téngase por presentada a la C. BRENDA ESPERANZA GONZALEZ FRANCO, por demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL al C. EDUARDO GALINDO FIERRO, con domicilio ubicado en AVENIDA BEGONIAS NUMERO 271 DE LA COLONIA TORREON JARDÍN DE ESTA CIUDAD, por las prestaciones a que se refiere en el que se provee con fundamento en los artículos 21, 63, 383, 384, 385, 395, 396, 399, 408 del Código Procesal Civil y demás relativos aplicables del Código Civil vigente en el Estado tramítese la misma en la vía y forma propuesta con las copias simples que se acompañan de la demanda y anexos debidamente sellados y cotejados por la Secretaria de éste Juzgado, córrase traslado y emplácese al demandado para que dentro del término de NUEVE DIAS comparezca ante éste Tribunal a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones que tuviera... Y como lo solicita, se decreta el DEPOSITO de la Actora y el de

su menor hijo de nombre MARIA JULIA GALINDO GONZALEZ, del cual se le concede la CUSTODIA PROVISIONAL a la actora, sin perjuicio de modificar la medida, si cambian las circunstancias que se tomaron al momento de decretarla, en el domicilio ubicado en AVENIDA BRAVO NUMERO 1493 ORIENTE DE ESTA CIUDAD, domicilio en el cual deberá el C. Actuario de la adscripción perfeccionar la separación de persona antes decretada, debiendo levantar acta pormenorizada de tal diligencia. Tomando en consideración que mediante documento público se justifica el derecho de exigir alimentos y que estos son de Orden público y de apremiante necesidad, esta autoridad considera justo y equitativo fijar pensión alimenticia provisional a favor de la Actora y de su menor hija de nombre MARIA JULIA GALINDO GONZÁLEZ en un 30% TREINTA POR CIENTO del sueldo, y demás prestaciones que perciba el demandado EDUARDO GALINDO FIERRO, en forma MENSUAL en su calidad de EMPLEADO de GALINDO FIERRO SPR de R.L. de C.V., con domicilio ubicado en BOULEVARD GONZALEZ DE LA VEGA NUMERO 365 NORTE, PARQUE INDUSTRIAL LAGUNERO DE GOMEZ PALACIO, DURANGO, y para efectos de aseguramiento de dicha pensión alimenticia provisional, deberá girarse atento Oficio al C. Representante Legal de dicha empresa, a fin de que se sirva descontar al demandado el porcentaje decretado con anterioridad y la cantidad que resulte deberá ser entregada a la C. BRENDA ESPERANZA GONZALEZ FRANCO, por si y en representación de su menor hija, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo se harán acreedores a la sanción de doble pago correspondiente y además responderán solidariamente con el obligado directo el pago de daños y perjuicios de la sanción penal en que pudieran incurrir, conforme a lo dispuesto por los artículos 399, 415, 416, 417, 418 y demás relativos del Código Civil en Vigor... Así mismo se le hace saber al Actor (a) desde este momento y hágase del conocimiento de la parte demandada al momento del emplazamiento que si es su deseo pueden acudir a la Unidad Regional de Mediación Familiar del Poder Judicial del Estado, con domicilio en AVENIDA GUAYACÁN NUMERO 501 ESQUINA CON CLAVELES COLONIA JARDINES DE CALIFORNIA DE ESTA CIUDAD, a fin de buscar soluciones y acuerdos en los conflictos familiares en forma extrajudicial, suspendiéndose este procedimiento si así lo solicitan las partes, con fundamento en los artículos 23 y 46 del Reglamento de la Mediación Familiar en el Estado...-NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA ISABEL GARZA HERRERA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar y Secretaria que autoriza.- DOY FE.- - Torreón, Coahuila; a veintiséis de enero del año dos mil diez.- -A sus antecedentes con el escrito de cuenta de la C. BRENDA ESPERANZA GONZALEZ FRANCO, como lo solicita y tomando en consideración los oficios que obran en autos se autoriza emplazar en los términos ordenados en el auto de radicación a la parte demandada POR EDICTOS, que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en periódico Oficial del Estado, publicándose el auto de radicación y este proveído, haciéndose saber al C. EDUARDO GALINDO FIERRO parte demandada que deberá de presentarse a éste Juzgado dentro de un término de CUARENTA DIAS a contestar la demanda, haciéndole de su conocimiento que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado y que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, dejándose sin efecto el termino de nueve días otorgado en el auto de radicación, para todos los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 778 del Código Procesal Civil. Así mismo dese vista en forma personal a la C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción por un término de TRES DIAS para que manifieste lo que a su Representación Social corresponda.- Artículos 14, 221 y 547 del Código Procesal Civil.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmo la C. LICENCIADA MARIA ISABE GARZA HERRERA Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo familiar y Secretaria que autoriza y da fe.- -

EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.-

Torreón, Coahuila; a 02 de Febrero del 2010.-

LA C. SECRETARIA

LIC. ADRIANA OROZCO CABELLO

(RÚBRICA) 16-19 Y 26 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O:

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón Coahuila, mediante instancia de fecha 8 de Diciembre de 2008 se presentó el CC. LICENCIADO OSCAR CALDERON SÁNCHEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANACIERO SCOTIABANK INVERLAT, a demandar en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA a los CC. CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ CUETO Y CLAUDIA GARZA ESQUIVEL y por reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente número **1234/2008** y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de los demandados, de acuerdo a las constancias que se encuentran agregadas en autos y para efectos de llamarlos a Juicio, emplácese a los mismos por medio de edictos por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndole del conocimiento a la demandada que deberá presentarse ante ésta autoridad en el término de SESENTA DÍAS contados a partir de la última publicación que se edite y que las copias de traslado, así como los documentos exhibidos estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

TORREÓN COAHUILA, A 11 DE NOVIEMBRE DE 2009

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE "B"

LIC. DIANA IRASEMA ESCOBEDO SPEAKMAN

(RÚBRICA) 16-19 Y 26 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **415/2008**, que corresponde al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CALZADO DE TORREÓN, S.A. de C.V., en contra de PATRICIA MENDOZA SANDOVAL y MARÍA VICTORIA MENDOZA SANDOVAL, el Ciudadano Licenciado BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señaló LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (01) UNO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado y en pública almoneda el remate del 50% cincuenta por ciento sobre el siguiente bien inmueble: -

" - LOTE 20, MANZANA 23, FRACCIONAMIENTO CIUDAD NAZAS, CON UNA SUPERFICIE DE 98.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.00 M. CON CALZADA DE LA CANDELA; AL SUR EN 7.00 M. CON LOTE 21; AL ORIENTE EN 14.00 M. CON CERRO DE LA CRUZ Y AL PONIENTE EN 14.00 M. CON LOTE 19.- BAJO LA PARTIDA 360, FOJA 104, LIBRO 45-A, SECCIÓN I, DE FECHA 9 DE ENERO DEL 2002.- A FAVOR Y DOMINIO DE PATRICIA MENDOZA SANDOVAL Y ROBERTO TORRES CANTU" -

Sirve de base para el remate la cantidad de: - \$128,700.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que corresponde al 50% cincuenta por ciento del valor fijado por el perito designado por la parte actora, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de Postores, publíquense Edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 14 de enero de 2010

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE

LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS

(RÚBRICA)

16-19 Y 26 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA MERCANTIL..
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente numero **815/2006**, que corresponde al Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de JUAN JAIME ELEAZAR ZAPATA LOPEZ Y MARIA TERESA DE JESUS GRIMALDO VILLA DE ZAPATA, la C. Licenciada LORENA IVONE RODRIGUEZ FERNANDEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, señaló en auto de fecha quince de diciembre de dos mil nueve las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate del siguiente bien inmueble: -

LOTE 47 DE LA MANZANA 169, DEL FRACCIONAMIENTO PRADOS DEL ORIENTE, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 115.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORORIENTE MIDE 16.50 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 48, AL SURPONIENTE MIDE 16.50 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 46, AL SURORIENTE MIDE 7.00 METROS Y COLINDA CON CALLE AGUAJE Y AL NORPONIENTE MIDE 7.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 4, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 220, FOJA 70, LIBRO 32, SECCION I, DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 1995 A FAVOR Y DOMINIO DE MA. TERESA DE J. GRIMALDO V. DE ZAPATA Y JUAN J. ELEAZAR ZAPATA LOPEZ.-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$238,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado pericialmente y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.-

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 16 de Diciembre de 2009

LA C. SECRETARIA

LIC. ANGELICA CHAVARRIA LOPEZ

(RÚBRICA)

16-26 FEB



**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

EN EL EXPEDIENTE NUMERO **70/07** QUE CORRESPONDE AL JUCIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR DORA ESTELA ORTIZ BARRERA, EN CONTRA DE GENOVEVA DE LA TORRE BUENDÍA, EN EL CUAL EL C. JUEZ SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:---

Torreón, Coahuila., a (04) cuatro de febrero del año (2010) dos mil diez.---

A sus antecedentes el escrito de cuenta de JOSE DIONICIO VILLASANA MEDINA, como lo solicita saquese a remate en pública almoneda el bien inmueble consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE PETEN NUMERO 200, LOTE 1,

MANZANA 6 DEL FRACCIONAMIENTO TORREON RESIDENCIAL DE ESTA CIUDAD, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE 8.00 METROS COLINDA CON LOTE 34; AL SUR 8.00 METROS CON CALLE PETEN; AL ORIENTE 19.00 METROS COLINDA CON LOTE 2, AL PONIENTE 19.00 METROS COLINDA CON CALLE DEL PARAISO; el cual se encuentra registrado bajo la PARTIDA 2731, FOJA 287, LIBRO 14-D SECCION I, de fecha VEINTE DE JUNIO de 1985 A NOMBRE DE GENOVEVA DE LA TORRE DE NAVARRO y ALFREDO NAVARRO ARROYO, mandandose anunciar su venta por medio de EDICTOS que se publicaran por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, así como en la TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 291,100.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito designado en autos y siendo postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES de dicha cantidad, por lo que se señalan las DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la diligencia de remate en cita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en relación con el numeral 977 fracción IV del Código Adjetivo en vigor supletorio a la Materia Mercantil.- DEBIENDOSE CITAR A LA DEMANDADA GENOVEVA DE LA TORRE BUENDIA y A LA DIVERSA ACREEDORA SUSANA GARCIA BUENDIA, para el efecto de que comparezcan a la audiencia de remate citada con antelación.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- ASI LO ACORDO Y FIRMO EL C. LICENCIADO ARTURO LUNA PEREZ, JUEZ SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA, ANTE EL C. SECRETARIO QUE AUTORIZA Y DA FE.--- En la misma fecha se listò en el acuerdo. CONSTE.--- Dos firmas ilegibles rúbricas.---

TORREÓN, COAHUILA A 05 DE FEBRERO DEL 2010.

EL C. SECRETARIO

LIC. OSCAR DANIEL FLORES ESTALA
(RÚBRICA) 23-26 FEB Y 5 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del expediente número **244/2004**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CONCRETOS APASCO, SA DE CV, , en contra de CONSTRUCTORES CIVILES Y ASOCIADOS, SA DE CV, CONSTRUCTORA Y PROMOTORA DEL NORTE SA DE CV Y LUIS ARMANDO FLORES MARQUEZ, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señala las DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en publica almoneda, la diligencia de remate del inmueble otorgado en garantía, consistente en:

(1.-) LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 4 DE LA MANZANA NÚMERO 11, FRACCIONAMIENTO QUINTAS SAN ANTONIO III DE ÉSTA CIUDAD, con UNA SUPERFICIE DE 237.96 METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL ORIENTE MIDE 13.08 METROS CON LOTE 3; AL SURORIENTE MIDE 5.94 METROS CON LOTE 7; 5.94 METROS CON LOTE 8 y 5.94 METROS CON LOTE NÚMERO 9; AL NORPONIENTE MIDE 15.10 METROS CON BOULEVARD DE LOS GRANDES PINTORES y AL SURPONIENTE MIDE 16.01 METROS CON LOTE 5, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de ésta ciudad bajo la PARTIDA 31521, LIBRO 316, SECCIÓN I DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, en favor y dominio de CASAS Y OBRAS CIVILES, S.A. DE C.V.; SIRVE DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$316.500.00 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) valor fijados por los peritos, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

(2.-) LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 5, DE LA MANZANA NUMERO 11 FRACCIONAMIENTO QUINTAS SAN ANTONIO III DE ÉSTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 237.56 METROS CUADRADOS, con las siguientes medida y colindancias: AL SUR MIDE 23.75 METROS CON LOTE NÚMERO 6; AL NORORIENTE MIDE 16.01 METROS CON EL LOTE NÚMERO 4; AL PONIENTE MIDE 10.40 METROS CON BOULEVARD DE LOS GRANDES PINTORES; AL NORPONIENTE MIDE 15.40 METROS CON BOULEVARD DE LOS GRANDES PINTORES, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de ésta ciudad, BAJO LA PARTIDA 31521, LIBRO 316, SECCIÓN I DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2004, a favor y dominio de CASAS Y OBRAS CIVILES, S.A. DE C.V., SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, LA CANTIDAD DE \$316,500.00 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) valor fijados por los peritos, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

(3.-) LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 6 DE LA MANZANA NÚMERO 11 EN FRACCIONAMIENTO QUINTAS SAN ANTONIO III DE ÉSTA CIUDAD, con una SUPERFICIE DE 342.018 METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE MIDE 23.75 METROS CON LOTE 5; AL SUR MIDE 16.50 METROS CON LOTE 13; Y 16.50 METROS CON EL LOTE 14, MANZANA NÚMERO 4; AL NORORIENTE MIDE 16.50 METROS CON LOTE 7 y AL PONIENTE MIDE 10.40 METROS CON BOULEVARDE DE LOS GRANDES PINTORES, inscrito en el Registro Público de ésta ciudad, BAJO LA PARTIDA 31521, LIBRO 316, SECCIÓN I DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, a favor y dominio de CASAS Y OBRAS CIVILES, S.A. DE C.V. SIRVE DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$454,883.94 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 94/100 M.N.) valor fijados por los peritos, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coah., 10 DICIEMBRE 2009.

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

(RÚBRICA) 23-26 FEB Y 5 MAR

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**EL NUEVO MUNDO MONTERREY, S.A.
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

Ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se encuentra radicado el Juicio ORDINARIO CIVIL, expediente número **1411/2009**, promovido en su contra por SERGIO IGNACIO BENAVENTE CABALLERO, con fecha cuatro de febrero de dos mil diez, se dictó un auto en el cual se ordenó emplazarla por Edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, para que comparezca ante este juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, quedando las copias simples de traslado a su disposición debidamente selladas y cotejadas, en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211, del Código Procesal Civil.

Torreón, Coahuila., a 08 de Febrero del año 2010.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL.**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES**

(RÚBRICA) 23-26 FEB Y 5 MAR

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**Expediente No. **1191/1996****E D I C T O :**C. MARIA VICTORIA GALVAN
MONDRAGON DE ARIZMENDI
P R E S E N T E .

Ante la C. Licenciada LORENA IVONE RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ Juez Interina del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, se ha presentado el Licenciado JUAN ANTONIO ANDRADE MARTÍNEZ, en su carácter de Representante Legal de la persona moral denominada BANCA SERFÍN S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, continuado por su cesionario BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO FINANCIERO BANORTE por demandando en la VÍA SUMARIA CIVIL HIPOTECARIA, en contra de los C.C. MARIO ALEJANDRO ARIZMENDI GONZALEZ Y MARIA VICTORIA GALVAN MONDRAGON DE ARIZMENDI por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de éste Juzgado, emplácese a la diversa demandada MARIA VICTORIA GALVAN MONDRAGON DE ARIZMENDI y córrasele traslado para que dentro del término de CUARENTA DÍAS conteste la demanda, se le manda emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en un periodico de los de mayor circulación en el Estado, haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior dentro del Expediente Número 1191/1996.

Torreón, Coah., a 09 de Noviembre de 2009.-.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA MERCANTIL.**LIC. ANGÉLICA CHAVARRÍA LÓPEZ**

(RÚBRICA) 23-26 FEB Y 5 MAR

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

C. JORGE RUBEN ROMAN ARELLANO

Ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad de Torreón, Coahuila, en el expediente numero **913/2009**, que corresponde al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUANA MARIA MAYELA GAITAN HERNANDEZ en contra de JORGE RUBEN ROMAN ARELLANO, y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se ordena emplazar a la parte demandada JORGE RUBEN ROMAN ARELLANO, por medio de edictos los cuales se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor

circulación en el Estado y córraseles traslado para que dentro del término de CUARENTA DIAS contesten la demanda instaurada en su contra, haciéndose saber al Ciudadano JORGE RUBEN ROMAN ARELLANO, que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.-

Torreón, Coahuila, a 02 de Febrero de 2010

LA C. SECRETARIA

LIC. ANGELICA CHAVARRIA LOPEZ
(RÚBRICA) 23-26 FEB Y 2 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del expedienteo **416/2009**, juicio ORDINARIO CIVIL promovido por PUBLICISTAS DEL NORTE, SA DE C.V, , en contra de SANTIAGO AGUILAR REBOLLOSO, MARCOS SANTIAGO AGUILAR LEAÑOS, RAUL JESUS GONZALEZ MONTAÑA, MARIA ANTONIETA MULLER ALATORRE Y CADENA COMERCIAL OXXO, SA DE CV, se ha dictado un acuerdo que copiados a la letra es como sigue:

Torreón, Coahuila; a (04) Cuatro de Febrero del (2010) Dos Mil Diez.-

Por recibido el escrito de cuenta del C. INGENIERO PABLO DE LA FUENTE FLORES, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de los codemandado SANTIAGO AGUILAR REBOLLOSO Y MARCOS SANTIAGO AGUILAR LEAÑOS, y para efectos de llamarlos a juicio, emplácese a los mismos por medio de edictos, en los términos del auto de radicación de fecha veinticuatro de abril del año dos mil nueve, debiéndose publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndoles del conocimiento a los codemandados antes citados, que deberán de presentarse ante este Juzgado en el término de sesenta días contados a partir a la última publicación que se dicte, y que asimismo las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a disposición de los demandados en la Secretaría de este Juzgado,- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo del Ramo Civil por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fé.- Dos firmas ilegibles rúbricas".-

Torreón Coahuila; a (24) Veinticuatro de Abril de (2009) Dos Mil Nueve.-

Con el escrito de cuenta juntamente con: Una copia certificada del Testimonio de Escritura Pública número 319.... téngase por presentado a los CC. PABLO DE LA FUENTE ESCANDÓN Y PABLO DE LA FUENTE FLORES, en su carácter de Apoderados Generales de la empresa PUBLICISTAS DEL NORTE, S.A. DE C.V., demandado en la Vía Ordinaria Civil, en contra de los CC. RAÚL JESÚS GONZÁLEZ MONTAÑA, C. MARÍA ANTONIETA MULLER ALATORRE, a la tienda de auto servicio CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., con domicilio ubicado en: BOULEVARD CONSTITUCIÓN ESQUINA CON CALLE CARMEN PÁMANES, DE ÉSTA CIUDAD, así como a los CC. SANTIAGO AGUILAR ROBLEDY Y MARCOS SANTIAGO AGUILAR LEAÑOS, de quien se desconoce su domicilio....- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, por ante la C. Secretaria de Acuerdo y Trámite "B", que autoriza y da fé.- Dos firmas ilegibles rúbricas.-

Publíquense edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.-

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

TORREON, COAH., 09 FEBRERO 2010

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 23-26 FEB Y 5 MAR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, se presentó el C. DR. JORGE EDUARDO BARRIOS RAMIREZ, a denunciar el fallecimiento de la C. MARGARITA MORAN REYES, quien falleció el día 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007, y por reunir los requisitos de ley se radico el juicio sucesorio intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente numero **02/2010**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando el denunciante que el lazo que lo une con el de cujus es la de ESPOSO, se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifique sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes, así mismo se ordenó publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico oficial del estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV, Y 1088 del Código Civil, misma que tendrá verificativo A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos correspondientes

A T E N T A M E N T E

Torreón Coah.- a de del 2010

EL C. SECRETARIO A DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.-

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES

(RÚBRICA)

26 FEB Y 12 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O .

Ante este Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en Torreón, Coahuila, mediante instancia presentada en fecha DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, comparecieron los CC. BENJAMIN ALONSO CARRIZALES, ELIZABETH ALONSO CRUZ, NORMA ESPERANZA ALONSO CRUZ Y BENJAMIN ALONSO CRUZ a denunciar el fallecimiento de la C. ESPERANZA CRUZ CASTRO, quien falleció el día 11 de Enero de 1994 y por reunir los requisitos de ley se radicó el juicio Sucesión Intestamentaria, bajo el Expediente número **75/2010**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que lo une con la de cujus es el de cónyuge supérstite e hijos, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de el difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior se citan para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, los que se mandan publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila a 02 de Febrero del 2009.

EL C. SECRETARIO "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES

(RÚBRICA)

26 FEB Y 12 MAR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 4 DE ENERO DEL AÑO 2010, se presentaron LOS C.C. RAMON SOTOMAYOR WOESSNER, RAMON GERARDO, FERNANDO, NORMA ARACELI, ILEANA, ELIA PATRICIA Y ALEJANDRO TODOS DE APELLIDOS SOTOMAYOR COVARRUBIAS, a denunciar el fallecimiento de OFELIA COVARRUBIAS ORTEGA, quien falleció el día 12 DE FEBRERO DEL AÑO 1995 y por reunir los requisitos de Ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dichas personas, bajo el expediente número **19/2010** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciante que el lazo que los une con la de cujus es el de esposo e hijos; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, y asimismo, se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de diez días, en las Tablas de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

A t e n t a m e n t e,

Torreón, Coahuila a 19 de enero del año 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL**LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ**

(RÚBRICA)

26 FEB Y 12 MAR

LIC. LUIS EDUARDO MARTINEZ SALAS.**NOTARIA PÚBLICA No. 28, TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

Con esta fecha, se radicó en la Notaría a mi cargo la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria de los señores SAMUEL LOPEZ MONTES y BLANCA MARTINEZ LOPEZ. Al acto concurren sus hijos MARIA MAGDALENA, OBED ALFREDO y ARACELI, de Apellidos LOPEZ MONTEZ, así como ROSA LAURA LOPEZ MARTINEZ, por si y como apoderada de sus hermanos SAMUEL y JUAN JOSE de apellidos LOPEZ MARTINEZ, reconociéndose recíprocamente su calidad de herederos y proponiendo para que desempeñe el cargo de Albacea, a la señora ROSA LAURA LOPEZ MARTINEZ, quien tiene su domicilio en calle Ciruelos número 952 novecientos cincuenta y dos de la colonia Jardines de California de esta ciudad y por cuanto al de esta Notaria, en Avenida Juárez 266 Pte. Fijándose fecha próxima, para la celebración de la junta de herederos. Lo que hago saber, para lo efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces, de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en Turno, y en un Periódico de los de mayor circulación de la región, lo anterior con fundamento en el Artículo 1127 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.

Torreón, Coah; a 17 de Febrero de 2010.

LIC. LUIS EDUARDO MARTINEZ SALAS.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 28 DEL DISTRITO DE VIESCA

(RÚBRICA)

26 FEB Y 12 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el Expediente Numero **1908/1993**, que corresponde al juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S. A. DE C. V. en contra de NICOLAS ANTONIO BATARSE AMAR y ANTONIO NICOLAS BATARSE BATARSE, la C. Licenciada LORENA IVONE RODRIGUEZ FERNÁNDEZ JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, señaló LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado y en pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble:

Lote 17 de la manzana R de la Colonia Luis M. Navarro con una superficie de 360.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al noreste en 30.00 metros con lote 16, al sureste en 12.00 metros con Calle Rio Danubio, al noroeste en 12.00 metros con lote 2, al sureste en 30.00 metros con lote 18.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$1'508,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado Pericialmente y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes sobre dicha cantidad.

En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 15 de febrero de 2010

LA C. SECRETARIA

LIC. ANGÉLICA CHAVARRÍA LÓPEZ

(RÚBRICA)

26 FEB Y 9 MAR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO expediente número **411/2008** promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de EL C. ALEJANDRO GONZALEZ VEYAN, la C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado, la diligencia de remate en pública almoneda del bien inmueble hipotecado en autos consistente en: - -

“FINCA URBANA UBICADA EN PASEO DEL LAZO NUMERO 227, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 27 DE LA MANZANA NUMERO 27, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL HACIENDA DE ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE: DE 180.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 12.00 METROS CON PASEO DEL LAZO, AL SUR EN 12.00 METROS CON LOTE NUMERO 22, AL ORIENTE EN 15.00 METROS CON LOTE NUMERO 28 Y AL PONIENTE EN 15.00 METROS CON LOTE NUMERO 26, DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 33772, LIBRO 338, SECCION I DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2004 A NOMBRE DE ALEJANDRO GONALEZ VEYAN.- DOY FE.” - -

Sirve de base para el remate la cantidad de \$1'806,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor fijado por el perito de la parte actora, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, y en los términos de los dispuesto por el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil, publíquense Edictos por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial del estado, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esa ciudad y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, debiendo los postores observar los dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil mencionado.

SE CONVOCAN POSTORES.

Torreón, Coahuila a 15 de enero del año 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE “B” DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ
(RÚBRICA) 26 FEB Y 9 MAR



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO.

SECRETARÍA DE ACUERDOS DISTRITO 6, TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

C. PEDRO FELIX CASAS:

En el expediente **514/2009**, del índice de este Tribunal promovido por ALEJANDRO AGUIRRE HURTADO Y OTROS, en su carácter de Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado “LA PERLA”, Municipio de Torreón, Coahuila, en contra de Usted y otro; reclaman, entre otras cosas, la nulidad del acta de asamblea de delimitación y asignación de la zona de asentamiento humano celebrada en el ejido en cita, con fecha veintiocho de marzo de dos mil siete, en las fojas 2, 10 y 11, en lo referente al reconocimiento como avecindados; por lo que en audiencia de diez de febrero de dos mil diez, se dispuso llamarlo por edictos conforme al artículo 173 de la Ley Agraria; en esa virtud, se le emplaza para que comparezca a la audiencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, en las oficinas de este Tribunal en avenida Morelos 81 Poniente, centro, Torreón, Coahuila. En la misma deberá contestar la demanda y se desahogarán las pruebas que se admitan y que su naturaleza lo permita, apercibido de que su injustificada anasistencia no interrumpirá sus etapas procesales, y se le tendrán perdidos los derechos que pudiera ejercitar. Se le requiere que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes le serán hechas por estrados en este Tribunal. Publíquese dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en la región en que se ubican los bienes en conflicto, en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila, y en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Torreón, Coahuila a 10 de febrero de 2010.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 6.

LIC. NORBERTO BALTAZAR CHONGO.
(RÚBRICA) 26 FEB Y 9 MAR



JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

PUNTOS RESOLUTIVOS

En autos del Expediente número **1113/2008**, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de JUAN MANUEL LOZANO VIESCA y LAURA PATRICIA ORTEGA LUQUIN DE LOZANO, se ha dictado una

resolución que en su parte conducente es como sigue:

SENTENCIA DEFINITIVA

NUMERO:- 254/2009

Torreón, Coahuila a (23) veintitrés de Octubre de (2009) Dos Mil Nueve. -- V I S T O S para resolver en Sentencia Definitiva los autos del Expediente 1113/2008 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de JUAN MANUEL LOZANO VIESCA Y LAURA PATRICIA ORTEGA LUQUIN DE LOZANO, y --Por lo anteriormente expuesto y fundado con apoyo además en lo establecido por los Artículos 517, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil de Coahuila, es de resolverse y se resuelve.

PRIMERO.- Procedió la Vía Sumaria Civil Hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO.- La parte actora demostró los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada no se exceptuó, en consecuencia. -TERCERO.- Se condena a la parte demandada JUAN MANUEL LOZANO VIESCA Y LAURA PATRICIA ORTEGA LUQUIN DE LOZANO, a pagar en favor de la parte actora BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, las siguientes cantidades que correspondan en Moneda Nacional a: 259,880.91 UDIS (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y UN UNIDADES DE INVERSIÓN), al momento de efectuarse el pago por concepto de capital derivado del contrato base de la presente acción; 31,797.76 UDIS (TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSIÓN) al momento de efectuarse el pago por concepto de intereses normales calculados de acuerdo al contrato de crédito base de la acción, según certificación bancaria expedida por el contador facultado por la parte actora y que se acompañó a la presente demanda; 786.53 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y TRES UNIDADES DE INVERSIÓN) al momento de efectuarse el pago por concepto de intereses moratorios, calculados de acuerdo al contrato de crédito base de la acción, según certificación bancaria expedida por el contador facultado por la parte actora y que anexo a la presente demanda, mas lo que se sigan causando hasta la total solución del presente Juicio; 2,223.72 UDIS (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PUNTO SETENTA Y DOS UNIDADES DE INVERSIÓN) al momento de efectuarse el pago por concepto de pagos vencidos del seguro pactado en el contrato base de la presente acción, según certificación bancaria expedida por el contador facultado por la parte actora y que se acompañó a la presente demanda. CUARTO.- Se señala el término de cinco días contados a partir del siguiente al en que cause ejecutoria esta Sentencia, para que la parte demandada cumpla con las prestaciones a que se le condena y en caso de no hacerlo, procédase al trance y remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en: FINCA URBANA MARCADA ACTUALMENTE CON EL NÚMERO 202 Y 218, UBICADA EN LA CALLE PARÍS, ESQUINA CON CALLE ÁMSTERDAM DE LA COLONIA EL CAMPESTRE DE LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, EDIFICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 19, DE LA MANZANA NÚMERO 11, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE:240.50 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 09.62 METROS Y COLINDA CON EL LOTE NÚMERO 8, AL SUR: 9.62 METROS Y COLINDA CON CALLE PARÍS, AL ORIENTE: 25.00 METROS Y COLINDA CON FRACCIÓN DEL MISMO LOTE 19 Y AL PONIENTE 25.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 18, DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, A NOMBRE DE LOS CC. JUAN MANUEL LOZANO VIESCA Y LAURA PATRICIA ORTEGA LUQUIN DE LOZANO, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 31861, TOMO 66, LIBRO 1 DE PROPIEDAD DE FECHA 27 DE ABRIL DE 1992. QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.-- SEXTO.- Por haberse realizado el emplazamiento por edictos, publíquese por una sola vez los puntos resolutive de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior con apoyo en el artículo 781 del Código Procesal Civil. SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe".- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas. Lo anterior para los efectos de su publicación por una sola vez en el Periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

TORREÓN, COAH., A 09 DE NOVIEMBRE DE 2009
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "B"
LIC. DIANA I. ESCOBEDO SPEAKMAN
(RÚBRICA) 26 FEB



JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO **1092/2008**, PROMOVIDO POR BANCOP NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX EN CONTRA DE MARIA DE LOS ANGELES CABRERA VALDEZ, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICEN:

“PRIMERO.- Procedió la Vía Especial Hipotecaria propuesta y tramitada.- SEGUNDO.- La parte actora BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX probó los hechos constitutivos de su acción, en tanto que la parte demandada MARÍA DE LOS ÁNGELES CABRERA VALDEZ, no compareció a juicio, en consecuencia.- TERCERO.- Se condena a la parte demandada MARÍA DE LOS ÁNGELES CABRERA VALDEZ a pagar a favor de la actor BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX la cantidad de \$365,705.28 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital vencido; al pago de la cantidad de \$30,070.41 (TREINTA MIL SETENTA PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios vencidos y calculados de acuerdo al contrato de crédito base de la presente acción, más los que se sigan causando hasta el pago total del adeudo reclamado; al pago de la cantidad de \$380.37 (TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 37/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios generados en términos del contrato de crédito base de la acción, más los que se sigan causando hasta el pago total del adeudo reclamado; al pago de la cantidad de \$2,682.20 (DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de seguros vencidos de los seguros pactados en el contrato base de la acción, más los que se sigan causando hasta el pago total del adeudo reclamado, previa liquidación que se haga de los mismos.- CUARTO.- Se condena a la parte demandada a pagar a la actora los gastos y costas causados con motivo de la tramitación del presente juicio, en los términos del artículo 136 fracción III del Código Procesal Civil.- QUINTO.- Se concede un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta sentencia para que la parte demandada cumpla con las prestaciones a que ha sido condenada y en caso de no hacerlo procedase al trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria, mismo que se describe en el contrato base de la acción y con el producto hágase pago en forma proporcional a la parte actora, según lo dispuesto por el artículo 926 del Código Procesal Civil.- SEXTO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 781 párrafo primero del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, notifíquese los puntos resolutive de esta sentencia a la demandada MARÍA DE LOS ÁNGELES CABRERA VALDEZ, mediante publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio.- SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil.- Así definitivamente lo resolvió y firma la C. LICENCIADA LAURA MARÍA URDAIBAY GARCÍA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad ante el Secretario de Acuerdo y Trámite “B” LICENCIADO JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ, que se autoriza.- DOY FE.”

Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila a 19 de NOVIEMBRE del 2009

EL C. SECRETARIO “A” DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES.

(RÚBRICA)

26 FEB

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta ciudad de Francisco I. Madero, Coahuila, compareció IRAIS ARREOLA BORREGO, a demandar en la vía especial de orden familiar, juicio sobre declaración de ausencia de su señor padre GABRIEL ARREOLA ORTIZ, quien tuvo como último domicilio el ubicado en calle Luís Echeverría número 214, de la colonia Benito Juárez, de esta ciudad, y quien dice desapareció desde el día 13 de junio del año 2008, radicándose la demanda bajo el expediente número **460/2009**, designando esta autoridad como representante del ausente a su cónyuge CARMELINA BORREGO GORDILLO; publíquese durante TRES MESES, con intervalos de quince días en el Periódico Oficial del Estado y en dos de los periódicos de mayor circulación en el último domicilio del ausente, citando al ausente GABRIEL ARREOLA ORTIZ, para que dentro de un plazo de TRES MESES, se presente ante este juzgado, plazo que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto correspondiente.

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, 15 DE ENERO DE 2010
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. FERNANDO BOTELLO RAMIREZ

(RÚBRICA)

12-26 FEB 12-26 MAR 9-23 ABR

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA.****EDICTO**

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta ciudad, mediante Juicio Ordinario Civil en ejercicio de la acción de diversos actos o negocios jurídicos, se presentó la unión de Ejidos Presidente Lázaro Cárdenas del Río de R. I. del Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila, por conducto de sus representantes Legales, a demandar a BENITO VALENZUELA OLVERA y otros radicándose la demanda bajo el expediente número **123/2004**, por lo que en tal virtud, al ignorarse el domicilio de los diversos demandados EVERARDO SORIA SALAZAR, ALICIA PRIETO DE SORIA y/o ALICIA G. SORIA conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, se autoriza que el emplazamiento de la demanda respectiva, se realice mediante edictos correspondientes, que deberán publicarse **POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la región, haciéndoles saber que dentro de un término de **QUINCE DIAS** hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto correspondiente, deberán comparecer ante este Juzgado a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando en la Secretaría de este juzgado y a su disposición las copias simples de la misma y anexos debidamente sellados y cotejados para los efectos legales conducentes a que haya lugar. -

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, A 27 DE ENERO DE 2010.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. FRANCISCO GARCIA URRUTIA.

(RÚBRICA)

16-19 Y 26 FEB

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE**LIC. FERNANDO OROZCO LARA.****NOTARÍA PÚBLICA No. 2, PARRAS, COAHUILA.****EDICTO NOTARIAL**

EL CIUDADADO LICENCIADO FERNANDO OROZCO LARA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA, CON DOMICILIO EN FRANCISCO I MADERO NO. 201 ZONA CENTRO DE PARRAS, HAGO SABER QUE EN FECHA 5 DE FEBRERO DE 2010 COMPARECIO ANTE MI LA C. MARIA MARTHA SOLIS RODRIGUEZ A TRAMITAR EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL ANTE NOTARIO A BIENES DEL SR. FRANCISCO PAMANES CORTES, QUIEN FALLECIO EL DIA 25 DE JUNIO DE 2009. LA COMPARECIENTE SEGUIRA ANTE EL SUSCRITO EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LOS ARTICULOS 1126 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y 9º DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO. SE CONVOCA A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA ASI COMO A LOS ACREEDORES PARA QUE COMPAREZCAN AL DOMICILIO DEL SUSCRITO NOTARIO A HACER VALER SUS DERECHOS. SE SEÑALAN LAS 11:00 HORAS DEL DIA 15 DE MARZO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS. LA COMPARECIENTE HA ACREDITADO SU DERECHO COMO HEREDERA UNIVERSAL MEDIANTE LA EXHIBICION DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO POR EL DE CUJUS, SIENDO ALBACEAS DE LA SUCESION LOS C. C. ALFREDO Y FRANCISCO DE APELLIDOS PAMANES SOLIS, CON DOMICILIO EN EL NUMERO 3 DE LA CALLE ACUÑA DE ESTA CIUDAD Y RIO NAZAS NUMERO 125 DEL RESIDENCIAL LAS PALMAS EN SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, RESPECTIVAMENTE. PÚBLIQUENSE DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS.

PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA, A 5 DE FEBRERO DE 2010

LIC. FERNANDO OROZCO LARA

NOTARIO PÚBLICO NÚM. 2

(RÚBRICA)

12 Y 26 FEB



Coahuila

El Gobierno de la Gente

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS

Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

PUBLICACIONES

1. Avisos Judiciales y administrativos:
 - a. Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
 - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.60 (Sesenta centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 464.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 594.00 (Quinientos noventa y cuatro pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 464.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)

SUSCRIPCIONES

1. Por un año, \$ 1,621.00 (Mil seiscientos veintiún pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 811.00 (Ochocientos once pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 425.00 (Cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M. N.)

VENTA DE PERIÓDICOS

1. Número del día, \$ 18.00 (Dieciocho pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 61.00 (Sesenta y un pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 116.00 (Ciento dieciséis pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 149.00 (Ciento cuarenta y nueve pesos 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2010.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 350, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4308240

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico_coahuila@yahoo.com.mx